Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025333010035542 Id: 2328072
Folios: 1 Fecha: 2025-09-01 14:57:17
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-NORTE
Destinatario: DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA NORTE

MEMORANDO

Soledad, Colombia, 01 de septiembre de 2025

PARA: GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO REGIONAL NORTE

DE: VICTORIA ARELLANO PÁJARO
Supervisor Contrato 25000668

Asunto: NIT 901.180.425-6, SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S., FS 115,Contrato 25000668 H3 de 2025, Pago Final

Cordial Saludo,

Por medio de la presente remito factura FS 115 y documentos soportes para pago final del contrato **25000668** H3 de 2025 con objeto: "REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS.", adjudicado a **SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT **901.180.425-6**, se adjunta soportes requeridos para pago,

Cordialmente,

Victoria Arellano Pájaro

VICTORIA ARELLANO PÁJARO
Profesional Aeronáutico III
Grupo Interno de Trabajo Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz
Aerocivil Regional Norte

Anexo: Soportes para pago. Número de folios, 178 paginas.



SF SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 901.180.425-6
CALLE 79B No 42-540 AP 1
Tel: (605) 3145702595
Barranquilla - Colombia
sfconstrucciones08@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. SF 115

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(601) 2963396 - Ext. 000
Dirección	AV CL26 103 15	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/09/2025, 10:03
Expedición	01/09/2025, 10:20
Vencimiento	01/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental Regional (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1.00	9,169,461.00	10,911,658.59
2	Servicio de poda de formacion de arboles (Mango, Ceiba, Guarumo, Polvillo, Pepe Burro, Iguamarrillo, Motita, 7 Cuero, Matarraton, campano, Trupillo u otros)	185.00	169,572.00	37,331,275.80
3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales de la poda realizada El Banco.	1.00	4,082,294.00	4,857,929.86
4	Suministro e instalación de plantas ornamentales para embellecimiento y compensación paisajística	631.00	22,500.00	16,895,025.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 4

Valor en Letras: Sesenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos m/cte con veinticinco cent.

Total Bruto	58,820,075.00
IVA 19%	11,175,814.25
Total a Pagar	69,995,889.25

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 69,995,889.25

Observaciones: #$24-12-00-400; 25000668 H3 DE 2025; victoria.arellano@aerocivil.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091824874 aprobado en 20250410 prefijo SF desde el número 109 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 7*1000
CUFE: 0e4497c32015ac7483386e95f72020c253b5700ff95cf367c649bffffd1dc0b101c568591a1af08f6bb94180ad08d264

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS.

CONTRATO No.: 25000668 H3 de 2025

PLAZO INICIAL: 60 DIAS

PLAZO ADICIONAL : 60 DIAS

PLAZO FINAL: 120 DIAS

VALOR INICIAL: $69.996.211

INCLUIDO I.V.A
VALOR ADICIONAL N° : $ 0

VALOR ADICIONAL N° : $0

VALOR FINAL : $69.996.211

CONTRATISTA :
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.

SUPERVISOR:
VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO

ACTA FINAL

CONTRATISTA:

SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.

SUPERVISOR:

VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO

FECHA: 7 DE AGOSTO DE 2025

ACUMULADO

CONTRATISTA:

SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.

SUPERVISOR:

VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO

FECHA: 7 DE AGOSTO DE 2025

		CONDICIONES ORIGINALES			**ACTA FINAL (05 de mayo al 20 de agosto de 2025) 100%**		**A CU M U L A D O**		
REGIONAL NORTE		**Cantidades**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDADES PARCIALES**	**VALOR ACTA N°2**	**CANT.**	**VALOR**	**% Acum**
1	Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental Regional (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1	$ 9.169.461	$ 9.169.461	1	$ 9.169.461,00	**1**	$ 9.169.461	100%
2	Servicio de poda de formacion de arboles (Mango, Ceiba, Guarumo, Polvillo, Pepe Burro, Iguamarrillo, Motita, 7 Cuero, Matarraton, campano, Trupillo u otros)	185	$ 169.572	$ 31.370.820	185	$ 31.370.820,00	**185**	$ 31.370.820	100%
3	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda realizada El Banco.	1	$ 4.082.294	$ 4.082.294	1	$ 4.082.294,00	**1**	$ 4.082.294	100%
4	Suministro e instalación de plantas ornamentales para embellecimiento y compensación paisajística	631	$ 22.500	$ 14.197.500	631	$ 14.197.500,00	**631**	$ 14.197.500	100%
COSTOS TOTALES				**$ 58.820.075**		**$ 58.820.075**		**$ 58.820.075**	
IVA				**$ 11.175.814**		**$ 11.175.814**		**$ 11.175.814**	
VALOR TOTAL				**$ 69.995.889**		**$ 69.995.889**		**$ 69.995.889.25**	100,00%
			Monto Agotable	**$ 69.996.211**				$ 321.75	

ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA
REPRESENTANTE LEGAL
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.

VICTORIA ARELLANO PAJARO
SUPERVISOR

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS.	**VALOR INICIAL:** $ 69.996.211 INCLUIDO I.V.A.	**CONTRATISTA :** **SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.**
	VALOR ADICIONAL N° :	**INTERVENTORIA / SUPERVISOR:**
CONTRATO No.: 25000668 H3 de 2025	**VALOR ADICIONAL N°:**	VICTORIA ARELLANO PAJARO
PLAZO INICIAL: 60 dias		
PLAZO ADICIONAL : 60 DIAS	**VALOR FINAL :**	
PLAZO FINAL: 120 días	**$ 69.996.211** INCLUIDO I.V.A.	

ACTA DE RECIBO FINAL

El día 28 de agosto de 2025 en la ciudad de Soledad, se reunieron el ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA y VICTORIA ARELLANO PAJARO en representación de SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S. , y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respectivamente, con el objeto de medir y de recibir el avance del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 25000668 H3 DE 2025 correspondiente al periodo comprendido entre el 05 DE MAYO DE 2025 AL 20 DE AGOSTO DE 2025, determinando su valor de acuerdo a los precios estipulados en el contrato y según se muestra en la cuenta, las cuales se recibieron a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

BALANCE FINACIERO DEL CONTRATO		**VALORES**
1. Valor Inicial Contrato		69.996.211
2.Valor Adicional		0
3, Valor total del Contrato (1+2)		69.996.211
4, Valor Pagado por Anticipo	0%	0,00
5. Valor que resta por Pagar (5-5)		69.996.211
6, Valor Presente Acta final	**100%**	69.995.889,25
7. Amortización en esta acta	0%	0
8. Otras retenciones (Acumuladas)		0
9,Valor a Pagar de la Presente Acta (6-8)		69.995.889,25
10, Pagos Actas Anteriores		0
11, Valor pagado a la Fecha		**69.995.889,25**
12, Saldo por pagar del presente Contrato		**$ 321,75**
13, Porcentaje de ejecución del contrato		**100,00%**

OBSERVACIONES: El Contratista y la Interventoria y/o Supervisoria mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de avance consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verficadas por la Interventoria y/o la supervisoría delegada por la U.A.E.A.C.

De igual manera dejan constancia que la ejecución de la PRESTACION DE SERVICIOS se han realizado atendiendo las mejores practicas de calidad del servicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia del presente contrato. Lo anterior adoptado el nuevo Manual de Contratación" y que en dicho Acto Administrativo se indica que el Supervisor y/o Interventor debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 00589 del 12 de febrero de 2007, por la cual se reglamentan las funciones de Interventoria y Supervisoría para los contratos que celebra la U.A.E.A.C.

Esmeralda C. Rocha Arteta

ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA
REPRESENTANTE LEGAL
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.

Victoria Arellano Pajaro

VICTORIA ARELLANO PAJARO
SUPERVISOR U. A. E. A. C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

LIQUIDACION IVA

ACTA DE RECIBO FINAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	**25000668 H3 de 2025**			
CONTRATISTA:	SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.			
SUPERVISOR	VICTORIA ARELLANO PAJARO			
FECHA	28 DE AGOSTO DE 2025			
COSTO TOTAL BRUTO (Costo Directo + A.I.U.)			$	-
BASE PARA CALCULAR IVA			$	58.820.075
Porcentaje estimado para el A.I.U.		%	$	-
COSTO DIRECTO				
Costo Total Bruto	$	11.175.814	$	11.175.814
1 + % A. I.U.				
UTILIDAD				
(Costo Directo X % estimado Utilidad				0,00
IVA				
Utilidad X 19% estimado para el IVA			$	11.175.814

Esmeralda C. Rocha Arteta

ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA
REPRESENTANTE LEGAL
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.

Victoria Arellano Pajaro

VICTORIA ARELLANO PAJARO
SUPERVISOR U.A.E.A.C.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento — DD: **01** / MM: **Septiembre** / AAAA: **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.**
NIT/CC No.: **901.180.425-6**

Información Contractual

Contrato No.: 25000668 H3 de 2025

Objeto del contrato: REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS.

Fecha de suscripción: 05 / may / 2025 (DD / MM / AAAA) — Fecha de terminación: 20 / ago / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 69.996.211,00	$ -	$ 69.995.889,25	$ 321,75

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☑ OTRO: Prestación de servicios

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	SF 115	01-sep-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia: NA
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso: NA
Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 48794062717
Nombre entidad bancaria: Bancolombia

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	29225
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA) *Descontar amortización**
C-2403-0600-48-52104E-2403086-02	$ 69.995.889,25
Total a pagar:	**$ 69.995.889,25**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA) *Descontar amortización**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:	Victoria Arellano Pajaro	Firma:	
Nombre:	Victoria Arellano Pajaro	Nombre:	
Cargo:	Profesional Aeronautico III	Cargo:	
Dependencia:	Grupo Interno de Trabajo Aero. Ernesto Cortissoz	Dependencia:	

OBSERVACIONES

SF & SONS
CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901180425-6

CERTIFICACION DE CUMPLIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA.

Yo, ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA, identificada con C.C 22.509.578 de Juan de acosta, en mi condición de representante legal de SF & SONS CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 901.180.425-6 debidamente inscrito en cámara de comercio de Barranquilla certifico el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales realizados por la compañía durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para la presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensionales riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (**ICBF**) y servicio nacional de aprendizaje(**SENA**).

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

se expide a petición del interesado a los (20) días del mes de agosto de 2025.

CORDIALMENTE.

Esmeralda C. Rocha Arteta

ESMERALDA ROCHA CATALINA ARTETA
C.C 22.509.578
REPRESENTANTE LEGAL

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000668 H3 de 2025
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S
OBJETO	REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS.
VALOR INICIAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($69.996.211) incluyendo IVA.
VALOR FINAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($69.996.211) incluyendo IVA.
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS
PLAZO ADICIONAL	SESENTA (60) DÍAS
CDP SIIF	13825 de 2025-04-09
RP SIIF	29225 de 2025-04-30
FECHA LEGALIZACIÓN	02-05-2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO

En la ciudad de Soledad/ Atlántico, el 01 de septiembre de 2025 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción los servicios objeto del presente contrato **ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA** identificada con el número de cedula 22.509.578 de Juan de Acosta, obrando en calidad de representante legal del contratista **SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT 901.180.425-6; **VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO** identificada con el número de cedula 1143338473 de Cartagena de Indias, supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: Mayo 05 de 2025

SUSPENSIONES: No hubo

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: No hubo

PRÓRROGAS: No hubo

ADICIONES EN VALOR:
No hubo

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 2 de septiembre de 2025.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Conforme a lo contratado, se ejecutaron de manera satisfactoria las siguientes actividades:

	Item de pago	Cantidades proyectadas	Cantidades ejecutadas	% Acum
1	Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental Regional (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1	1	100%
2	Servicio de poda de formación de árboles (Mango, Ceiba, Guarumo, Polvillo, Pepe Burro, Iguamarrillo, Motita, 7 Cuero, Matarraton, campano, Trupillo u otros)	160	185	100%
3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales de la poda realizada El Banco.	1	1	100%
4	Suministro e instalación de plantas ornamentales para embellecimiento y compensación paisajística.	558	631	100%

Debido a que el contrato se sacó a licitación bajo el concepto de monto agotable, se pudo ejecutar mayores cantidades en los ítems 1 y 2 a los proyectado en la etapa de planeación.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO
Valor inicial: $69.996.211

VALOR FINAL DEL CONTRATO
$69.996.211

FORMA DE PAGO:
Actas parciales

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:
No aplica.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

ACTA No DESCTOS	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS
Final	$69.995.889,25	$58.820.075	$11.175.814	----------

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Valor ejecutado $69.995.889,25 y pendiente para pago $69.995.889,25.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$69.996.211		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$00.000.000		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$00.000.000		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$69.995.889	
VALOR NO EJECUTADO		$322	
VALOR PAGADO			$00.000.000
VALOR DESCUENTOS			$00.000.000
VALOR PENDIENTE PAGO			$69.995.889
TOTALES	$69.996.211	$69.995.889	$69.995.889

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

No aplica.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron.

ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA Representante Legal SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.	**VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PÁJARO** SUPERVISOR U. A. E. A. C.

Revisó: Katherine Paola Tobias Ahumada – Abogado Contratista- Grupo Administrativo y Financiero Regional Norte

CONTENIDO DEL INFORME

CONDICIONES DEL CONTRATO 1

1. OBJETO DEL CONTRATO 1
2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 2
3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 3
4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 25000668 H3 de DE 2025
Nombre del Contratista: SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.180.425-6
Periodo informe: 05 DE MAYO DE 2025 AL 20 DE AGOSTO DE 2025
Nombre de Supervisor: VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO
Nombre del Interventor: NO APLICA
Área perteneciente: Grupo Administrativo y Financiero – Regional Norte

1. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS.

1.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

En la siguiente tabla se establece las jornadas de control de plagas efectuadas por sitio de ejecución, las cuales fueron ejecutadas de acuerdo con lo requerido:

Item de pago		Cantidades proyectadas	Cantidades ejecutadas	% Acum
1	Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental Regional (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1	1	100%
2	Servicio de poda de formación de árboles (Mango, Ceiba, Guarumo, Polvillo, Pepe Burro, Iguamarrillo, Motita, 7 Cuero, Matarraton, campano, Trupillo u otros)	Mínimo 160	185	100%
3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales de la poda realizada El Banco.	1	1	100%

Item de pago		Cantidades proyectadas	Cantidades ejecutadas	% Acum
4	Suministro e instalación de plantas ornamentales para embellecimiento y compensación paisajística.	Mínimo 558	631	100%

VER INFORME DE EJECUCION CONTRACTUAL ANEXO.

1.2. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

De las actividades descritas en el numeral 1.1, esta supervisoría establece que el contratista realizó las actividades descritas en un 100%. Dado el contrato se estructuro como monto agotable se ejecutaron cantidades mayores a la proyectada en los ítems *2. Servicio de poda de formación de árboles (Mango, Ceiba, Guarumo, Polvillo, Pepe Burro, Iguamarrillo, Motita, 7 Cuero, Matarraton, campano, Trupillo u otros)* y *4. Suministro e instalación de plantas ornamentales para embellecimiento y compensación paisajística*.

1.3. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

El día 20 de agosto/2025 vía correo electrónico se recibió el informe de ejecución con los soportes que demuestran la ejecución de todas las actividades de conformidad con el cronograma presentado en la etapa de planeación contractual.

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El informe presentado se encuentra acorde a lo establecido en el contrato y de acuerdo con las actividades realizadas por el contratista en el periodo del 05 de mayo de 2025 al 20 de agosto de 2025 del año en curso. Se aclara que se finalizaron actividades el 07 de agosto de 2025.

1. **Trámite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental regional**
   - Se realizó el trámite correspondiente ante la autoridad ambiental competente (CSB).
   - Se efectuó el pago por concepto de evaluación ambiental.
   - Se obtuvo la autorización para la intervención de especies arbóreas en el área aeroportuaria.

2. **Servicio de poda de formación de árboles**
   - Se ejecutó la poda técnica de 185 árboles identificados como obstáculos en las zonas de seguridad operacional.
   - Especies intervenidas:
     - Maclura Tinctoria

- Syzygium Cumini
- Mangifera Indica
- Crateva Tapia
- Tabebuia Rosea
- Guazuma Ulmifolia
- Tabebuia Rosea
- Enterolobium Cyclocarpum
- Ceiba Aesculifolia.
- Entre otros.

- Se aplicaron técnicas de poda de formación y control de altura, respetando criterios ambientales y de seguridad aérea.
- Se dio cumplimiento a los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo requeridos.

3. **Recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales**
   - Los residuos generados por la poda fueron recolectados y transportados al sitio autorizado, por solicitud de los propietarios de los predios en donde se ubicaban los árboles, algunos residuos fueron entregados a ellos.
   - Se garantizó la disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.

4. **Suministro e instalación de plantas ornamentales**
   - Se realizó la siembra de especies ornamentales en áreas previamente definidas.
   - Esta actividad se llevó a cabo como medida de compensación paisajística y embellecimiento del entorno aeroportuario.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No se tiene observación alguna para las actividades del periodo reportado.

3.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: No Aplica		

3.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

OBSERVACIONES: Se verifico que los profesionales de la empresa SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.., y que hacen parte en el desarrollo de este contrato se encuentran vinculados al sistema de salud, pensión y ARL y los pagos están al día.

3.3. PUBLICACION DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

OBSERVACIONES: No Aplica

Se publicó el informe inmediatamente anterior en la plataforma de SECOP II.
Por ser el primer informe no aplica

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1		x
2		
3		
4		
5		
6		

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

No. de Informes	**periodo**	**Factura**	**Valor**	**porcentaje**
Pago final	05 de mayo de 2025 al 30 20 de agosto de 2025	FS 115	$69.995.889,25	100%

4.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No. de Informes	**periodo**	**porcentaje**
1	05 de mayo de 2025 al 30 20 de agosto de 2025	100%
2		

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

NOMBRE SUPERVISOR:



VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PÁJARO
SUPERVISOR U. A. E. A. C.
IDENTIFICACIÓN: CC. 1.143.338.473 de Cartagena

Tabla 1. Actividades de avance – 05 de mayo de 2025 al 30 20 de agosto de 2025

FRENTE O COMPONENTE		ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Planeación de actividades			1. Se realiza reunión para firma de Acta de Inicio. 2. La Empresa, presentó: • Cronograma de Ejecución - poda de formación • Equipo de Trabajo
	Contractual	N/A	N/A	1. Firma Acta de Inicio. 2. Se aprueba Cronograma de Ejecución, equipo de trabajo y plan de poda. 3. Se aprueba documentación de SST. Por demoras en la emisión del permiso de poda se realizo modificatorio al contrato con fecha 25 de junio de 2025, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 04 de septiembre de 2025.
GESTIÓN OPERATIVA	Ejecución	4	4	Durante este periodo se gestionó exitosamente el permiso ambiental ante la autoridad competente (CSB), se realizó la poda técnica de 185 árboles de diversas especies que representaban obstáculos en el área aeroportuaria, se recolectaron y dispusieron adecuadamente los residuos vegetales generados, y se llevó a cabo la siembra de plantas ornamentales como medida de compensación paisajística, todo ello respetando los lineamientos ambientales, de seguridad aérea y de salud en el trabajo.

FRENTE O COMPONENTE		ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Entrega de informes de los respectivos aeropuertos.	1	1	Se realizo entrega de un (1) informe con sus soportes correspondientes a cada ítem contratado.

SF & SONS
CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901180425-6

INFORME TECNICO DE TRAMITE DE PERMISO O AUTORIZACION DE PODA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

INTRODUCCION

En el municipio de SANTA CRUZ DE MOOMPOX DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR se encuentra ubicado el aeropuerto SAN BERNARDO, administrado por La **AERONAUTICA CIVIL** siendo esta una unidad administrativa especial de carácter técnico, especializada, adscrita al ministerio de transporte, encargada de garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia en concordancia con las políticas, planes programas en materia económica –social. Surgiendo la necesidad y la obligación por parte de la Aeronáutica Civil de general un contrato de**: REALIZAR PODA TECNICA DE ARBOLES PARA EL CONTROL DE ALTURA/ OBSTACULO EN EL AEROPUERTO DE MOMPOX.** En el cual se va a realizar una poda a una gran cantidad de árboles en las franjas de seguridad de la pista, que por su altura son un obstáculo visual desde la torre de control hacia la pista, sumado a eso los árboles son un gran atractivo para la presencia de aves, generando o aumentando un peligro aviario en este aeropuerto. Por lo tanto, la AERONAUTICA CIVIL REGIONAL ATLANTICO ha identificado la necesidad de mitigar el riesgo.

Para poder realizar esta poda se necesita un permiso por parte de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CBS),** que es la entidad competente de otorgar este tipo de permisos el cual se emite bajo una resolución argumentada con las leyes competentes y un inventario forestal.

SF & SONS
CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901180425-6

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	**No 25000668 H3 DE 2025**
OBJETO:	"REALIZAR LA PODA TECNICA DE ARBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTACULO EN EL AEROPUERTO DE MOMPOX INCLUYE INVENTARIO Y TRAMITE DE PERMISOS ".
CONTRATISTA:	SF & SONS CONSTRUCCIONES SAS
REP. LEGAL:	ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA
N° NIT:	901180425-6
DIRECCIÓN:	CALLE 79B# 42.540
TELEFONO:	(605) 3002224
FECHA DEL CONTRATO:	20 DE ABRIL DE 2025
VALOR DEL CONTRATO :	$ 69.996.211
PLAZO INICIAL:	SESENTA DIAS
PLAZO PRORROGA :	SESENTA DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	05- JULIO-2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	05 –JULIO-2025
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA:	05-SEPTIEMBRE-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	AERONAUTICA CIVIL
SUPERVISOR:	VICTORIA ORELLANO PAJARO

SF & SONS
CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901180425-6

REGISTRO FOTOGRAFICO

-Aquí mostramos evidencia de algunos de los árboles que se van a intervenir en el aeropuerto **SAN BERNARDO DE MOMPOX.**













SF & SONS
CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901180425-6

ITEMS A COMTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.0	**Aeropuerto Las Flores de El Banco**			
1.1	Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental Regional (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1	$ 10.188.290	$ 10.188.290
1.2	Servicio de poda de formacion de arboles (Mango, Ceiba, Guarumo, Polvillo, Pepe Burro, Iguamarillo, Molita, 7 Cuero, Matarraton, campano, Trupillo u otros)	160	$ 188.414	$ 30.146.173
1.3	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda realizada El Banco.	1	$ 4.535.883	$ 4.535.883
1.4	Suministro e instalacion de plantas ornamenteales para embellecimiento y compensacion paisajistica	558	$ 25.000	$ 13.950.000
COSTOS TOTALES				$ 58.820.346
IVA				$ 11.175.866
TOTAL PROYECTO				$ 69.996.211

ANEXOS

En el presente informe anexamos la siguiente documentación:

1-SOLITUD DE PERMISO DE PODA.
2-RESOLUCION DE PODA No 0269 DE 20 DE JUNIO DE 2025, EXPEDIDA POR LA COORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CBS).
3-INFORME TECNICO E INVENTARIO FORESTAL POR PARTE DEL BIOLIGO.
4-PLANILLA (PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL)
5-CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL

Agradecemos la atención prestada

Atentamente.

Steven Navarro

STEVEN ARIEL NAVARRO BUENO
GERENTE GENERAL

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOS
Dirección de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo de desastre
Mompos, Bolívar
solicitud
Fecha: 14/05/2025

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR
NIT. 806.000.327-7
(SU RECIBO NO IMPLICA ACEPTACIÓN)
No. 1701 FECHA: 14-5-25
HORA: 3:50 RECIBIDO POR Edith

Para:
Señores
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB
Claudia Milena Caballero Suárez
Municipio de Magangué, Bolívar

Asunto: Solicitud para la poda de árboles en inmediaciones del aeropuerto San Bernardo de Mompos, Bolivar.

Respetados señores:
La Alcaldía de Santa Cruz de Mompox, a través de la Dirección de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastre, se permite solicitar formalmente ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB) la **autorización para realizar la poda de aproximadamente 60 árboles ubicados en las inmediaciones del aeropuerto San Bernardo de Mompox**, en jurisdicción de este municipio.

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. **Solicitud de la administración del aeropuerto:** La poda ha sido requerida debido a que algunos de los árboles presentan interferencia con el área de aproximación y operaciones aéreas, generando potencial riesgo para la seguridad aérea.
2. **Informe técnico preliminar:** Nuestro equipo técnico ha realizado una inspección en campo, encontrando que varias especies presentan ramas que se proyectan sobre la zona operativa del aeropuerto, además de algunas condiciones fitosanitarias deterioradas.
3. **Prevención del riesgo y mitigación de impactos:** Esta intervención es preventiva y busca evitar incidentes relacionados con colisiones, obstrucción visual o caída de ramas, protegiendo tanto a las aeronaves como a los usuarios del aeropuerto y personal en tierra.

En cumplimiento de la normativa ambiental vigente, particularmente el Decreto 1791 de 1996 y demás disposiciones aplicables sobre aprovechamiento forestal, solicitamos que esta intervención sea autorizada por su despacho, previo análisis técnico correspondiente por parte de esa Corporación.

Adjuntamos para su evaluación:

- Informe técnico preliminar de inspección
- Fotografías de los árboles a intervenir con georreferenciacion.
- Solicitud de la administración del aeropuerto

Agradecemos su atención y pronta respuesta a esta solicitud. Quedamos atentos para cualquier requerimiento adicional que considere necesario.

Cordialmente,

Hugo S. Hinojosa

Hugo Sergio Hinojosa Fonseca
Director del Medio Ambiente y Gestion de Riesgo de Desastre
correo: subsecretariadelmedioambiente@santacruzdemompos-bolivar.gov.co
cel: 320570478

RESOLUCIÓN No. 0269 DEL 20 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PODA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolívar, mediante Radicado CSB No. 1944 del 03 de junio de 2025, presentó ante esta CAR, solicitud de autorización la poda de árboles, los cuales se encuentran ubicados en el área internas y perimetrales de las instalaciones del Aeropuerto San Bernardo del municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar.

Que mediante Auto No. 0333 del 03 de junio de 2025, esta corporación Inicio el trámite de evaluación de la solicitud antes mencionada y en consecuencia se remitió mediante oficio SG-INT-1086 del 05 de junio del 2025, a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que en el marco de sus competencia , realizara la revisión y evaluación técnica de la misma.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, una vez realizada la respectiva revisión y visita de inspección ocular, se pronunció emitiendo el Concepto Técnico No. 208 de fecha 20 de junio de 2025, en la cual establece lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Que el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolívar, mediante Radicado CSB No. 1944 del 03 de junio de 2025, presentó ante esta CAR, solicitud de autorización para realizar la poda de 60 árboles, los cuales se encuentran ubicados en el área internas y perimetrales de las instalaciones del Aeropuerto San Bernardo del municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar.

Que mediante Auto No. 0333 del 03 de junio de 2025 por medio del cual se inicia trámite administrativo a solicitud de permiso de poda de árboles y se toman otras determinaciones de lo cual también se hace la, remisión de información a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que realice la respectiva visita de inspección ocular y verifique los hechos indicados por el solicitante.

De lo anterior establecido se emite el SG INT No 1086, por medio del cual hace remisión de información a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que realice la respectiva visita de inspección ocular y verifique los hechos indicados por el solicitante.

En virtud de lo anterior el subdirector de Gestión Ambiental de la CSB, comisiona a los suscritos, para atender el asunto arriba señalado y emitir el respectivo concepto técnico

2. UBICACIÓN



Mapa 1 Ubicación de los árboles objeto de poda, Aeropuerto Mompox (entregado por el usuario)

CORPORACION AUTONOM

Scanned with CamScanner

INFORME DE VISITA.

El día 20 de junio a las 11:00 AM me desplazo a realizar la visita ocular al Aeropuerto del municipio de Mompox Bolívar, en las coordenadas 9°15'48.835"N y 74°26'7.515" W con el propósito de verificar y constatar la información presentada en el censo forestal en relación con la solicitud de poda de aproximadamente 60 árboles ubicados en las instalaciones y alrededores del aeropuerto.

Durante la visita, fui recibido y acompañado por el señor Alfonso Martínez, quien se identificó como administrador del lugar. En el recorrido por el área señalada, se pudo observar la presencia de árboles de distintas especies, algunos de los cuales presentan ramas que podrían representar riesgo para la seguridad operativa del aeropuerto, así como interferencia con zonas de tránsito o infraestructura.

El señor Alfonso Martínez además brindó información adicional sobre las condiciones actuales de los árboles, señalando que la solicitud busca mitigar riesgos y mejorar el manejo del entorno vegetal sin afectar significativamente el arbolado.

Una vez realizado este recorrido se verifico que los árboles objeto de poda aún no han sido intervenidos y donde se observaron individuos vegetales clasificados según las especies que se muestran en el siguiente resumen:

Tabla 1. Distribución de árboles por recorrido.

N° ID.	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA	NOMBRE COMUN	FORMATO TECNICO
1	MACLURA TINCTORIA	MORACEAE	MORA DE CLAVO	PODA
2	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
3	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
4	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
5	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
6	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUASIMO	PODA
7	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
8	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
9	CEIBA AESCULIFOLIA	MALVACEAE	CEIBA PUAS	PODA
10	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	G. ROSADO ROBLE SABANA	PODA

Scanned with CamScanner

11	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO	PODA
12	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO	PODA
13	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
14	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
15	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
16	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA
17	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
18	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
19	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
20	TABEBUA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA GUAYACAN	PODA
21	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
22	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
23	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
24	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
25	CRESCENTIA CUJETE	BIGNONACEAE	TOTUMO	PODA
26	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
27	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA

Scanned with CamScanner

28	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
29	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
30	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
31	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
32	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
33	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA G. ROSADO	PODA
34	CECROPIA PELTATA	URTICACEAE	YARUMO	PODA
35	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
36	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
37	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
38	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
39	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
40	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
41	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO	PODA
42	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
43	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
44	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	BIGNONACEAE	ROBLE DE SABANA	PODA
45	CASSIA GRANDIS	FABACEAE	CAÑANDONGA	PODA

Scanned with CamScanner

46	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
47	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
48	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
49	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
50	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
51	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
52	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
53	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
54	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
55	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
56	CRESCENTIA CUJETE	BIGNONACEAE	TOTUMO	PODA
57	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
58	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
59	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
60	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
61	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
62	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
63	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
64	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
65	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA

Scanned with CamScanner

66	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
67	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
68	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
69	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
70	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
71	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
72	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
73	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
74	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
75	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
76	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
77	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
78	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
79	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
80	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
81	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
82	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
83	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
84	CITRUS AURANTIUM	RUTACEAE	NARANJA AGRIA	PODA
85	COCCOLOBA ACUMINATA	POLIGONACEAE	MAICOCHO	PODA

Scanned with CamScanner

86	COCCOLOBA ACUMINATA	POLIGONACEAE	MAICOCHO	PODA
87	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN	PODA
88	CITRUS LIMON	RUTACEAE	LIMON	PODA
89	PSIDIUM GUAJAVA	MYRTACEAE	GUAYABA DULCE	PODA
90	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
91	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
92	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
93	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA
94	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
95	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
96	NO IDENTIFICADO	NN	ARBUSTO	PODA
97	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
98	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
99	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
100	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
101	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
102	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
103	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
104	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
105	GMELINA ARBOREA	LAMIACEAE	MELINA	PODA

Scanned with CamScanner

106	GMELINA ARBOREA	LAMIACEAE	MELINA	PODA

se concluye que la información presentada por el usuario en la solicitud de poda coincide ***con lo verificado en campo****. Durante el recorrido se identificaron ejemplares que requieren intervención por razones de seguridad, mantenimiento del entorno y prevención de riesgos operativos del aeropuerto*

Por lo tanto, ***se considera viable otorgar la autorización para la poda solicitada****, siempre y cuando esta se realice bajo criterios técnicos adecuados, con personal capacitado, y en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, garantizando la protección del arbolado y minimizando los impactos negativos sobre el ecosistema local.*

CONCEPTO TECNICO

De acuerdo a lo anteriormente descrito se conceptúa técnicamente lo siguiente:

1. *Se verifico la información presentada por el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolívar, por medio la cual solicita autorización de poda para los árboles que están las instalaciones y alrededores del aeropuerto.*

2. *Se realizó la corroboración de la información en campo; que la información plasmada en el censo forestal presentado por el usuario, cumple con los requisitos exigidos por la norma y los datos dasométricos encontrados en el censo forestal coinciden con la verificados en campo, por lo que técnicamente se puede viabilizar la tala de 171 árboles distribuidos así: 13 Familias; siendo MALVACEAE (29), RUTACEAE (29) y POLIGONACEAE (21) las más comunes, seguidas por BIGNONACEAE (20), FABACEAE (17), ANACARDIACEAE (17), MYRTACEAE (11), MUSACEAE (11), MALPIGHIACEAE (6), CAPARACEAE (4), URTICACEAE (2), LAMIACEAE (2), MORACEAE (1) Y NO IDENTIFICADO (1).*

3. *Una vez determinado lo anterior es viable otorgar el permiso de poda al señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolívar, de los 171 árboles ubicados en las instalaciones y alrededores del aeropuerto de Mompox; en un 30% de su fronda.*

4. *El total de los individuos viabilizados para la poda es de 171 individuos arbóreos. Establecidos dentro de la tabla 2.*

N° ID.	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA	NOMBRE COMUN	FORMATO TECNICO
SP1-1	MACLURA TINCTORIA	MORACEAE	MORA DE CLAVO	PODA
SP1-2	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
SP1-3	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP1-4	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
SP1-5	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA

Scanned with CamScanner

SP1-6	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUASIMO	PODA
SP1-7	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP1-8	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP1-9	CEIBA AESCULIFOLIA	MALVACEAE	CEIBA PUAS	PODA
SP1-10	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP1-11	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP1-12	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP1-13	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP1-14	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP2A-15	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	G. ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP2A-16	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO	PODA
SP2A-17	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO	PODA
SP2A-18	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-19	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-20	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-21	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-22	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA
SP2A-23	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
SP2A-24	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA

CORPORACION AUTÓN

Scanned with CamScanner

SP2A-25	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-26	TABEBUA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA GUAYACAN	PODA
SP2A-27	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP2A-28	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-29	TABEBUA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA
SP2A-30	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA DE JAVA	PODA
SP2A-31	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-32	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA G. ROSADO	PODA
SP2A-33	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP2A-34	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-35	CRESCENTIA CUJETE	BIGNONACEAE	TOTUMO	PODA
SP2A-36	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP2A-37	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-38	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-39	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-40	CRESCENTIA CUJETE	BIGNONACEAE	TOTUMO	PODA
SP2A-41	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP2A-42	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP2A-43	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA

Scanned with CamScanner

SP2A-44	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP2A-45	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA G. ROSADO	PODA
SP2A-46	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-47	CECROPIA PELTATA	URTICACEAE	YARUMO	PODA
SP2A-48	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-49	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
SP2A-50	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP2A-51	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
SP2A-52	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-53	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-54	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP2A-55	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-56	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA	PODA
SP2A-57	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA	PODA
SP2A-58	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN	PODA
SP2A-59	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-60	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-61	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA	PODA
SP2A-62	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA	PODA
SP2A-63	CECROPIA PELTATA	URTICACEAE	YARUMO	PODA
SP2A-64	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA
SP2B-65	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO ROJO	PODA

SECRE
GEN

Scanned with CamScanner

SP2B-66	ALBIZIA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP2B-67	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-68	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO	PODA
SP2B-69	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-70	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-71	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	BIGNONACEAE	ROBLE DE SABANA	PODA
SP2B-72	CASSIA GRANDIS	FABACEAE	CAÑANDONGA	PODA
SP2B-73	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-74	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-75	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-76	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP2B-77	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-78	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP2B-79	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-80	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP2B-81	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-82	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-83	CRESCENTIA CUJETE	BIGNONACEAE	TOTUMO	PODA
SP2B-84	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2B-85	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CEREZO ROJO	PODA
SP2B-86	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILO	PODA

Scanned with CamScanner

SP2B-87	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-88	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-89	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-90	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
SP2B-91	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2B-92	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-93	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-94	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP2B-95	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-96	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-97	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-98	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP2B-99	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-100	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-101	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CEREZO	PODA
SP2B-102	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-103	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-104	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-105	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-106	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA

Scanned with CamScanner

SP2B-107	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP2B-108	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP2B-109	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
SP-110	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP-111	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP-112	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP-113	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP-114	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
SP-115	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP-116	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP-117	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-118	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-119	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-120	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-121	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-122	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-123	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-124	PSIDIUM SARTORIANUM	MYRTACEAE	GUAYABA COLORA	PODA
SP-125	CITRUS LIMON	RUTACEAE	LIMON	PODA
SP-126	CITRUS LIMON	RUTACEAE	LIMON	PODA
SP-127	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-128	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA

Scanned with CamScanner

SP-129	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-130	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-131	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-132	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-133	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-134	CITRUS AURANTIUM	RUTACEAE	NARANJA AGRIA	PODA
SP-135	COCCOLOBA ACUMINATA	POLIGONACEAE	MAICOCHO	PODA
SP-136	COCCOLOBA ACUMINATA	POLIGONACEAE	MAICOCHO	PODA
SP-137	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN	PODA
SP-138	CITRUS LIMON	RUTACEAE	LIMON	PODA
SP-139	PSIDIUM GUAJAVA	MYRTACEAE	GUAYABA DULCE	PODA
SP-140	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-141	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-142	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-143	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-144	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-145	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-146	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-147	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-148	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-149	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-150	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA

SUR DE BOLIVAR

Scanned with CamScanner

SP-151	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA
SP-152	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-153	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-154	NO IDENTIFICADO	NN	ARBUSTO	PODA
SP-155	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-156	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-157	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-158	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-159	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-160	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-161	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-162	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-163	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-164	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-165	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-166	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP-167	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-168	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-169	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-170	GMELINA ARBOREA	LAMIACEAE	MELINA	PODA

Scanned with CamScanner

SP-171	GMELINA ARBOREA	LAMIACEAE	MELINA	PODA

RECOMENDACIONES

Para la actividad de poda se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

La poda de los árboles debe ser efectuada de forma inmediata debido a las condiciones físicas del árbol, además debe ser realizada por profesionales y/o expertos en el tema, que contengan herramientas y equipos adecuados para dicha labor, tener cuidado de no verter al terreno aceites, gasolina u otro químico empleado en las labores de poda, previniendo la contaminación del aire, agua y suelo. Así mismo recomendarle utilizar al máximo lo que le ofrezcan los árboles podados (tronco, ramas, hojas, flores, frutos, etc.) con el fin de optimizar los productos y Subproductos que estos puedan ofrecer, dejar limpio el sitio y disponer los residuos en el lugar que el Municipio de Mompox -Bolívar tiene establecido para tal fin.

Antes de iniciar cualquier poda, es importante inspeccionar el árbol y el lugar.

El área circundante debe ser inspeccionada y despejada de obstáculos.

Prestar atención a la altura del árbol y a la anchura de su copa.

Prestar atención a las líneas eléctricas o telefónicas en las cercanías.

Considerar la posibilidad de que las ramas se tronchen al chocar con el suelo y salgan disparadas del árbol. Si fuese necesario, proteja las ventanas y otras estructuras en el área.

Considerar la condición del árbol, verificar ramas quebradas o muertas, grietas, cavidades y otros defectos que pudieran afectar la poda.

Realizar la poda mediante la utilización de cuñas y manilas hacia el lugar que genere menos impacto.

Los productos maderables que eventualmente se pueden obtener de las especies a podar NO pueden ser comercializados.

El señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolívar, tendrá un periodo de (3) meses para que realice la poda de estas especies.

COMPROMISOS

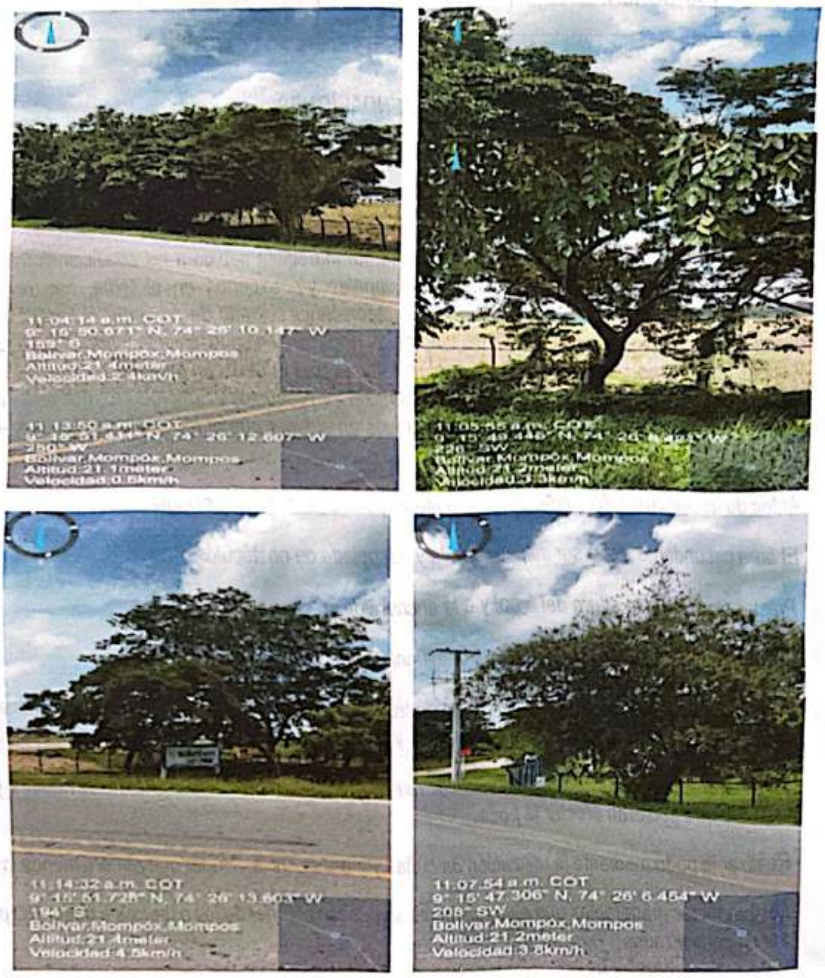
La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar NO se hará responsable de los daños materiales que se generen terceros por la poda de los árboles.

Se prohíbe dejar residuos producto de la poda en las vías principales, predios vecinos o en fuentes hídricas cercanas.

En caso de encontrar nidos de aves o especies de fauna silvestre deben reubicarla o en caso de necesitar apoyo de la CSB requerirlo para brindar asistencia a la especie.

Scanned with CamScanner

REGISTROS FOTOGRAFICOS



FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que la Ley 99 de 1993 en su articulo 23 define las Corporaciones Autónomas Regionales bajo los siguientes términos:

> *"Artículo 23°- Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".*

Así mismo, la norma ibidem establece en su artículo 31 una serie de funciones a cargo de estas Entidades, entre las cuales podemos destacar:

> *"Artículo 31°. - Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

Scanned with CamScanner

(...)

2. Ejercerla función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

(...)

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)

Que la Constitución Política en su artículo 79, establece:

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar/o. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentaría educación para el logro de estos fines."

El artículo 80, de la norma ibidem dispone:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Asimismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas"

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.9.3, establece:

La "Tala de Emergencia: Que cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles".

En virtud de lo anterior, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Sur de Bolívar - CSB.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso Ambiental al señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolívar, consistente en la Poda de 171 árboles distribuidos así: 13 Familias; siendo MALVACEAE (29), RUTACEAE (29) y POLIGONACEAE (21) las más comunes, seguidas por BIGNONACEAE (20), FABACEAE (17), ANACARDIACEAE (17), MYRTACEAE (11), MUSACEAE (11), MALPIGHIACEAE (6), CAPARACEAE (4), URTICACEAE (2), LAMIACEAE (2), MORACEAE (1) Y NO IDENTIFICADO (1), en un 30% de su fronda, los cuales se encuentran en el Aeropuerto del Municipio de Mompox Bolívar, específicamente en las coordenadas geográficas 9°15'48.835"N y 74°26'7.515" W, con las siguientes especificaciones:

N° ID.	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA	NOMBRE COMUN	FORMATO TECNICO
SP1-1	MACLURA TINCTORIA	MORACEAE	MORA DE CLAVO	PODA

Scanned with CamScanner

SP1-2	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
SP1-3	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP1-4	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
SP1-5	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP1-6	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUASIMO	PODA
SP1-7	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP1-8	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP1-9	CEIBA AESCULIFOLIA	MALVACEAE	CEIBA PUAS	PODA
SP1-10	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP1-11	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP1-12	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP1-13	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP1-14	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP2A-15	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	G. ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP2A-16	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO	PODA
SP2A-17	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO	PODA
SP2A-18	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-19	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-20	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-21	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-22	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA
SP2A-23	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA

Scanned with CamScanner

SP2A-24	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-25	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-26	TABEBUA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA GUAYACAN	PODA
SP2A-27	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP2A-28	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-29	TABEBUA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA
SP2A-30	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA DE JAVA	PODA
SP2A-31	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-32	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA G. ROSADO	PODA
SP2A-33	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP2A-34	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-35	CRESCENTIA CUJETE	BIGNONACEAE	TOTUMO	PODA
SP2A-36	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP2A-37	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-38	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-39	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-40	CRESCENTIA CUJETE	BIGNONACEAE	TOTUMO	PODA
SP2A-41	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP2A-42	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP2A-43	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP2A-44	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP2A-45	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA

Scanned with CamScanner

			G. ROSADO	
SP2A-46	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-47	CECROPIA PELTATA	URTICACEAE	YARUMO	PODA
SP2A-48	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-49	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
SP2A-50	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN ROSADO ROBLE SABANA	PODA
SP2A-51	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
SP2A-52	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-53	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2A-54	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP2A-55	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2A-56	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA	PODA
SP2A-57	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA	PODA
SP2A-58	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN	PODA
SP2A-59	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-60	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2A-61	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA	PODA
SP2A-62	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA	PODA
SP2A-63	CECROPIA PELTATA	URTICACEAE	YARUMO	PODA
SP2A-64	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA
SP2B-65	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO ROJO	PODA
SP2B-66	ALBIZIA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP2B-67	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-68	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CERECITO CEREZO	PODA
SP2B-69	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-70	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA

Scanned with CamScanner

SP2B-71	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	BIGNONACEAE	ROBLE DE SABANA	PODA
SP2B-72	CASSIA GRANDIS	FABACEAE	CAÑANDONGA	PODA
SP2B-73	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-74	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-75	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-76	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP2B-77	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-78	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP2B-79	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-80	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP2B-81	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-82	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-83	CRESCENTIA CUJETE	BIGNONACEAE	TOTUMO	PODA
SP2B-84	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2B-85	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CEREZO ROJO	PODA
SP2B-86	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILO	PODA
SP2B-87	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-88	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-89	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-90	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
SP2B-91	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP2B-92	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP2B-93	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-94	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP2B-95	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-96	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-97	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA

DEL SUR DE BOLIVAR

Scanned with CamScanner

SP2B-98	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP2B-99	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-100	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-101	MALPIGHIA GLABRA	MALPIGHIACEAE	CEREZO	PODA
SP2B-102	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-103	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-104	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-105	SWINGLEA GLUTINOSA	RUTACEAE	LIMONSILLO	PODA
SP2B-106	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP2B-107	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP2B-108	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP2B-109	SYZYGIUM CUMINI	MYRTACEAE	UVA JAVA	PODA
SP-110	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP-111	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP-112	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP-113	MANGIFERA INDICA	ANACARDIACEAE	MANGO	PODA
SP-114	CRATEVA TAPIA	CAPARACEAE	NARANJUELO	PODA
SP-115	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	FABACEAE	OREJERO	PODA
SP-116	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP-117	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-118	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-119	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA

Scanned with CamScanner

SP-120	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-121	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-122	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-123	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-124	PSIDIUM SARTORIANUM	MYRTACEAE	GUAYABA COLORA	PODA
SP-125	CITRUS LIMON	RUTACEAE	LIMON	PODA
SP-126	CITRUS LIMON	RUTACEAE	LIMON	PODA
SP-127	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-128	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-129	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-130	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-131	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-132	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-133	MUSA BALBISIANA	MUSACEAE	MAFUFO	PODA
SP-134	CITRUS AURANTIUM	RUTACEAE	NARANJA AGRIA	PODA
SP-135	COCCOLOBA ACUMINATA	POLIGONACEAE	MAICOCHO	PODA
SP-136	COCCOLOBA ACUMINATA	POLIGONACEAE	MAICOCHO	PODA
SP-137	TABEBUIA ROSEA	BIGNONACEAE	GUAYACAN	PODA
SP-138	CITRUS LIMON	RUTACEAE	LIMON	PODA
SP-139	PSIDIUM GUAJAVA	MYRTACEAE	GUAYABA DULCE	PODA
SP-140	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-141	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-142	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-143	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-144	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-145	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-146	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-147	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIO
SECRET
GENE

Scanned with CamScanner

SP-148	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-149	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-150	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-151	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	BIGNONACEAE	ROBLE SABANA	PODA
SP-152	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-153	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-154	NO IDENTIFICADO	NN	ARBUSTO	PODA
SP-155	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-156	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-157	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-158	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-159	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-160	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-161	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-162	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-163	SPONDIAS MOMBIN	ANACARDIACEAE	JOBO	PODA
SP-164	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-165	GUAZUMA ULMIFOLIA	MALVACEAE	GUACIMO	PODA
SP-166	SAMANEA SAMAN	FABACEAE	CAMPANO	PODA
SP-167	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-168	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-169	TRIPLARIS AMERICANA	POLIGONACEAE	GUACAMAYO	PODA
SP-170	GMELINA ARBOREA	LAMIACEAE	MELINA	PODA
SP-171	GMELINA ARBOREA	LAMIACEAE	MELINA	PODA

PARÁGRAFO: el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadania No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolivar y/o quien haga sus veces, tendrá Tres (03) meses para realizar la Poda de estas especies, una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el permiso otorgado al señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolivar y/o quien haga sus veces, estará condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La poda del árbol debe ser efectuada de forma inmediata debido a las condiciones físicas del árbol, además debe ser realizada por profesionales y/o expertos en el tema, que contengan herramientas y equipos adecuados para dicha labor, tener cuidado de no verter al terreno aceites, gasolina u otro químico empleado en el aprovechamiento forestal, previniendo la contaminación del aire, agua y suelo. Así mismo recomendarle utilizar al máximo lo que le ofrezcan los árboles podados (tronco, ramas, hojas, flores, frutos, etc.) con el fin de optimizar los productos y subproductos que estos puedan ofrecer, dejar limpio el sitio y disponer los residuos en el lugar que el Municipio de Magangué-Bolívar tiene establecido para tal fin.
2. Antes de iniciar cualquier poda, es importante inspeccionar el árbol y el lugar.
3. El área circundante debe ser inspeccionada y despejada de obstáculos.
4. Prestar atención a la altura del árbol y a la anchura de su copa.
5. Prestar atención a las líneas eléctricas o telefónicas en las cercanías.
6. Considerar la posibilidad de que las ramas se tronchen al chocar con el suelo y salgan disparadas del árbol. Si fuese necesario, proteja las ventanas y otras estructuras en el área.
7. Considerar la condición del árbol, verificar ramas quebradas o muertas, grietas, cavidades y otros defectos que pudieran afectar la poda.
8. Realizar la poda mediante la utilización de cuñas y manilas hacia el lugar que genere menos impacto.
9. Los productos maderables que eventualmente se pueden obtener de las especies a podar NO pueden ser comercializados.
10. Se prohíbe dejar residuos producto de la poda en las vías principales, predios vecinos o en fuentes hídricas cercanas.
11. En caso de encontrar nidos de aves o especies de fauna silvestre deben reubicarla o en caso de necesitar apoyo de la CSB requerirlo para brindar asistencia a la especie.

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar NO se hará responsable de los daños materiales que generen terceros por la poda de los árboles.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB realizara visitas de seguimiento y control Ambiental al permiso viabilizado para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas al señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolívar y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión al señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolívar, conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante la Directora General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Directora General CSB

EXP. 2025-128
Proyectó: Johana Miranda Asesora Jurídica Externa
Revisó: Sandra Diaz Pineda – Secretaria General CSB

Scanned with CamScanner

INFORME TECNICO EN EL AEROPUERTO SAN BERNARDO DE MOMPOX Y ZONAS CIRCUNDANTES

INVENTARIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

SF & SONS
CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901180425-6

“REALIZAR LA PODA TECNICA DE ARBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTACULO EN EL AEROPUERTO DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRAMITE DE PERMISOS”

CONTRATO N. 25000668 H3 de 2025

FECHA DE PRESENTACIÓN: 04 DE AGOSTO DE 2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

OBJETIVOS 5

OBJETIVO GENERAL 5

OBJETIVOS ESPECÍFICO 5

GENERALIDADES DE INVENTARIO FORESTAL 5

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS 6

METODOLOGIA 6

INVENTARIO FORESTAL 8

SUBPARCELA 1 (SP1) 32

SUBPARCELA 2A (SP2A) 33

SUBPARCELA 2B (SP2B) 33

REGISTRO FOTOGRAFICO – PODA 34

MANEJO DE RESIDUO VEGETAL 51

ENTREGA Y SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES 53

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 54

PERSONAL CONTRATADO DE OBRA 54

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 55

CHARLAS DE SEGURIDAD 55

EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS 56

PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL **56**

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD **56**

RECOMENDACIONES 57

LITERATURA CITADA 57

INTRODUCCIÓN

En el corazón del departamento de Bolívar, el aeropuerto San Bernardo de Mompox desempeña un rol esencial en la conectividad aérea del Caribe colombiano. Esta infraestructura no solo facilita el transporte de pasajeros y carga, sino que también fortalece el desarrollo económico y turístico de la región. No obstante, el entorno natural en el que se encuentra presenta desafíos particulares que deben abordarse con rigurosidad técnica y responsabilidad ambiental.

Entre estos desafíos, destaca el crecimiento de especies arbóreas dentro de las franjas de seguridad y áreas aledañas a la pista. Estas formaciones vegetales, además de comprometer la visibilidad entre la torre de control y la superficie de operaciones, elevan el riesgo de incidentes aviarios debido a la atracción que ejercen sobre distintas especies de aves. Por tal motivo, la Aeronáutica Civil, en cumplimiento de su misión de garantizar condiciones seguras para la navegación aérea, ha desarrollado un plan de intervención que incluye la poda técnica de árboles que se identifican como obstáculos aeronáuticos.

Este proyecto responde a la necesidad de preservar la funcionalidad operativa del aeropuerto San Bernardo de Mompox mediante intervenciones que armonizan la seguridad aérea con el respeto por el entorno natural. A través de la poda técnica de árboles considerados obstáculos, se busca recuperar la visibilidad entre la torre de control y la pista, minimizar riesgos derivados del peligro aviario y reforzar los estándares establecidos por la Aeronáutica Civil. Con esta acción, se ratifica el compromiso institucional de promover una infraestructura aeroportuaria segura, eficiente y en sintonía con los principios de sostenibilidad ambiental.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar labores de poda técnica sobre árboles ubicados en zonas de riesgo operacional y del aeropuerto San Bernardo de Mompox, con el fin de mejorar la visibilidad desde la torre de control y minimizar el peligro aviario, garantizando así condiciones óptimas para las operaciones aéreas.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Identificar y clasificar los árboles que representan obstáculos aeronáuticos por su altura o ubicación dentro de las superficies limitadoras.
- Realizar intervenciones de poda técnica bajo criterios de seguridad y conservación ambiental, ajustando la altura de los individuos sin comprometer su ecosistema.
- Reducir la atracción de fauna silvestre, especialmente aves, mediante la disminución de cobertura arbórea que favorece su presencia.

GENERALIDADES DE INVENTARIO FORESTAL

Este inventario forestal se ejecutó por la factibilidad de podar árboles qué posiblemente perturban un aterrizaje sin inconvenientes. En el inventario se encuentra la identificación de 171 individuos previamente censados cada uno, la metodología de la toma de información, las respectivas tablas de datos con la ubicación geográfica tanto de las especies como de los puntos de referencia y las evidencias fotográficas de los individuos.

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS

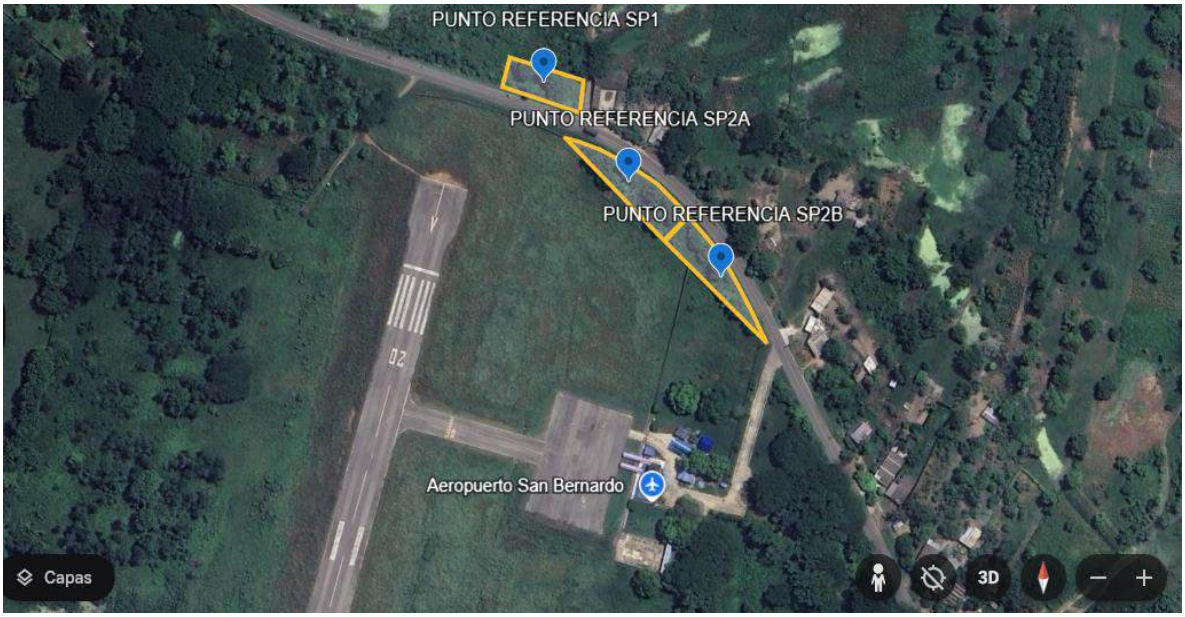


IMAGEN N° 1 Imagen tomada de Google Earth. 13:32 26/05/25

El inventario forestal se realizó en predios del aeropuerto San Bernardo de Mompox y en áreas circundantes, este se encuentra en el distrito de Santa Cruz de Mompox, ubicado a 2 kilómetros (1.2 millas) al noroeste del distrito **(9°15’30”N 74°26’18”O)** en cercanías del rio “brazo de mompos”.

METODOLOGIA

Al llegar al Aeropuerto San Bernardo de Mompox, como primera medida, nos colocamos el equipo de protección personal para minimizar cualquier tipo de riesgo en campo, posteriormente, se inspeccionó los lugares de trabajo y se delimitaron las diferentes subparcelas o áreas por registrar.

El trabajo de campo se fragmento en 3 SUBPARCELAS SP1; SP2A; SP2B; (ver imagen N°1), en cada área a censar se ubicó el centro de la SUBPARCELA, de donde se tomaron las respectivas coordenadas como puntos de referencias y seguidamente se usó la brújula con dirección al Norte

0° para así poder tomar los respectivos registros, siguiendo en orden a las manecillas del reloj y por su respectiva distancia al centro, yendo siempre de menor a mayor.

El área de trabajo SP1 (9°15'51''N 74°26'10''W), está ubicado dentro de un predio de carácter privado, el cual posee una cerca viva (cercamiento) de *Swinglea glutinosa (LIMONSILLOS)* y su conglomerado en su mayoría, es de esta especie como tal.

El área de trabajo SP2, al tener irregularidad de forma (tipo cuchilla) y tener UN MANHOLE CON FILTRACIONES que se encuentra entre la cerca límite de la pista del aeropuerto y la carretera nacional, se optó por dividirse en 2 SUBPARCELAS; SP2A (9°15'49''N 74°26'09''W) Y SP2B (9°15'47''N 74°26'07''W).

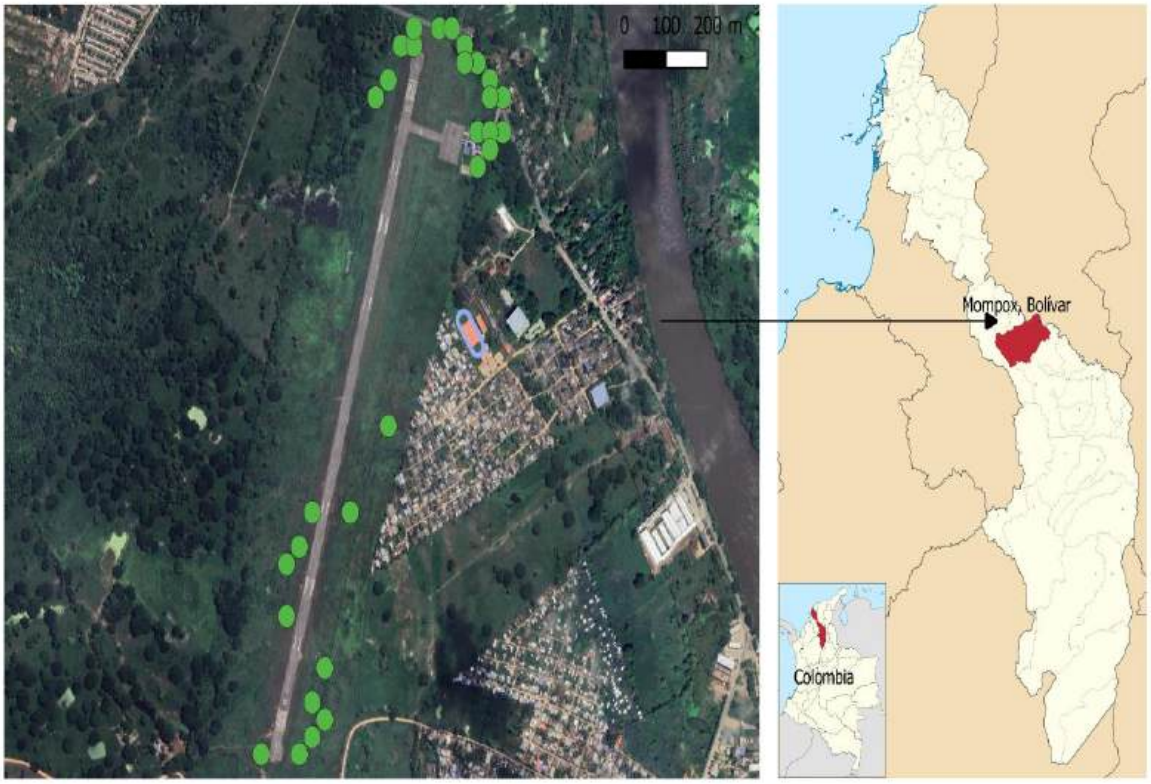
Por otra parte, durante el recorrido por los sitios antes mencionados, se definieron los árboles que son objeto de poda, ubicándolos geográficamente (GPS) ya que son individuos aislados que también entrarían dentro del censo y la respectiva poda.

Se usaron fragmentos de policarbonato (plástico) para señalizar los individuos censados por la ausencia de etiquetas plásticas o acero.

MATERIALES

- CINTA METRICA Y DIAMETRICA
- PIE DE REY
- EQUIPO DE POSICIONAMIENTO (GPS)
- BRUJULA
- CLINOMETRO
- FORMATO DE CAMPO
- CAMARA DIGITAL
- BOTAS
- GUANTES
- HACHA DE CAMPO
- GAFAS ANTIPARRAS

INVENTARIO FORESTAL



Individuos Forestales inventariados
Mapa: Google Satellite
Escala: 1:1627

SP	**SUBPARCELA**
N° ID	**NUMERO DEL INDIVIDUO**
(CND) CONDICION	**MP.** Muerto en pie; **TM.** Tocón en muerto; **TV.** Tocón vivo; **VC.** Vivo caído; **VP.** Vivo en pie.
AZT	**AZIMUT**
DIST	**DISTANCIA**
TU	**TALLO UNICO**

TM	**TALLOS MULTIPLES**
NF	**NUMERO DE FUSTES**
EQUIPO (EQ1)	**CA.** Calibrador; **CD.** Cinta diametrica; **FO.** Forcípula.
CAP1	**CIRCUNFERENCIA A LA ALTURA DEL PECHO 1**
CAP2	**CIRCUNFERENCIA A LA ALTURA DEL PECHO 2**
EDUIPO (EQ2)	**CL.** Clinómetro; **HI.** Hipsómetro; **VT.** Vara telescópica; **VX.** Vertex.
AF	**ALTURA FUSTE**
AT	**ALTURA TOTAL**
(FF) FORMA FUSTE	**CIL.** Cilíndrico; **FA.** Fuste acanalado; **INC.** Inclinado; **IRR.** Irregular; **RT.** Raices Tablares.
DAÑO	**DB.** Daño biológico; **DM.** Daño mecánico; **EB.** Extrangulamiento por bejuco, liana o matapalo; **Q.** Quebrado; **AD.** Ausencia de daño.

SP	N° ID	CND	AZT (°)	DIST (m)	TU (x)	TM (x)	NF	EQ 1	CAP1 (cm)	CAP2 (cm)	EQ 2	AF (m)	AT (m)	FF	DAÑO
1	1	VP	2	13.8	X		1	CD	22	21	VT	2.30	5.51	CIL	DB
1	2	VP	25	11.81	X		1	CD	124	125	VT	3.55	12.4	INC	DB
1	3	VP	60	3.72	X		1	CD	176	153	VT	9.8	11.3	CIL	DB
1	4-1 4-2	VP VP	124 127	7.20 7.82		X	2	CD	120 125	139 138	VT	2.9 3.07	11.8 11.84	CIL	DB
1	5	VP	150	9.15	X		1	CD	136	134	VT	2.10	4.6	INC	DM
1	6	TV	227	6.50	X		1	CD	100	102	VT	1.75	5.21	IRR	EB / Q
1	7	VC	258	7.80	X		1	CA	2.5		VT	0.6	1.51	CIL	Q
1	8	VP	260	10.04	X		1	CD	199	198	VT	6.52	13.3	CIL	EB / Q
1	9-1 9-2 9-3	VP	262	14.89 14.85 14.81		X	3	CD	98 131 105	97 128 104	VT	2.84 3.6 3.01	6.07 6.7 6.08	CIL	EB
1	10	VP	270	21	X		1	CD	91	97	VT	2.02	7.80	CIL	EB
1	11	VP	271	22.2	X		1	CD	100	102	VT	3.8	7.86	IRR	EB
1	12-1 12-2 12-3	VP	292	19.40 19.96 19.45		X	3	CA	3 2.1 3.5		VT	0.85 0.74 1.1	3.9 3.79 4.02	CIL	EB

1	13	VP	298	4.8	X		1	CA	200	199	VT	3.2	11.80	CIL	DB
1	14	VP	300	14.5	X		1	CA	150	148	VT	2.52	11.22	CIL	RT
2A	15	VP	1	1.8	X		1	CA	1.1		VT	0.75	1.5	CIL	EB
2A	16	VP	39	2.18	X		1	CA	1.5		VT	1.37	2.61	CIL	EB
2A	17	TV	66	1.35	X		1	CA			VT	1.33	2.82	CIL	EB
2A	18-1 18-2 18-3 18-4	VP	66 66 66 66	4.0		X	4	CA	1.8 2.|1 2.0 0.9		VT	0.82 0.94 0.8 0.80	2.32 2.56 2.06 1.32	CIL	EB
2A	19-1 19-2 19-3	VP	84 84 83	4.29 4.35 4.28		X	3	CA	1.8 1 2.3		VT	1.06 0.98 1.07	2.26 1.74 2.72	CIL	EB
2A	20-1 20-2	VP	92 92	4.98 5.8		X	2	CA	0.9 1.1		VT	0.36 0.33	1.68 1.73	CIL	EB
2A	21-1 21-2	VP	126 126	10.4 10.64		X	2	CA	2.3 1.8		VT	1.13 1	3 2.81	CIL	EB
2A	22	VP	130	17.8	X		1	CD	0.9		VT		1.67	CIL	EB/DM
2A	23	VP	137	18.30	X		1	CA	184	188	VT	4	16.4	CIL	EB
2A	24-1 24-2	VP	141	15.65 15.87		X	2	CA	1.2 0.9		VT	0.79 0.66	1.98 1.72	CIL	EB
2A	25-1 25-2	VP	141	12.44 12.5		X	2	CA CD	45 120	46 124	VT	2.93 4.73	6.91 12.60	CIL	EB
2A	26	VP	141	23.8	X		1	CD			VT		1.23	CIL	EB
2A	27	VP	141	28.32	X		1	CD			VT		1.52	CIL	EB
2A	28	VP	142	24.52	X		1	CD					1.42		
2A	29	VP	142	28.11	X		1	CD			VT		1.18	CIL	EB
2A	30-1 30-2	VP	142 143	31.35 31.47		X	2	CD	121 143	123 141	VT	2.56 2.81	16.51 17.12	IRR	EB
2A	31	VP	145	27.70	X		1	CD			VT		1.36	CIL	EB
2A	32	VP	148	28	X		1	CD			VT		1.72	CIL	EB
2A	33	VP	148	28.10	X		1	CD			VT		1.48	CIL	EB
2A	34	VP	148	28.31	X		1	CD			VT		1,91	CIL	EB
2A	35	VP	175	29.72	X		1	CD			VT		1.89	CIL	EB
2A	36	VP	176	22.46	X		1	CD			VT		1.50	CIL	EB
2A	37	VP	176	25.45	X		1	CD	122	123	VT	3.84	13,12	CIL	EB

2A	38-1 38-2 38-3	VP	178	26.91 26.92 26.93		X	3	CA	1.1 1.5 1.7		VT	0.74 0.81 0.86	1.83 2.24 3.62	CIL	EB
2A	39	VP	180	26.50	X		1	CD	1.5		VT	0.69	2.89	CIL	EB
2A	40	VP	180	28.52	X		1	CD	35	36	VT	4.62	9.76	CIL	EB
2A	41	VP	182	14.49	X		1	CD			VT	1.63	1.63	CIL	DM
2A	42	VP	182	15.89	X		1	CD	3.9	4	VT	2.50	2.50	CIL	DM
2A	43	VP	182	18.70	X		1	CD	4.5	4.8	VT	2.13	2.6	CIL	EB
2A	44	VP	183	1.34	X		1	CA	2.1		VT	1.23	2.68	CIL	EB
2A	45	VP	229	0.7	X		1	CD			VT		1.48	CIL	EB
2A	46	VP	229	1.7	X		1	CD			VT		1.23	CIL	DM
2A	47	VP	229	6.76	X		1	CD			VT		1.82	CIL	EB
2A	48	VP	232	8.46	X		1	CD			VT		1.74	CIL	EB
2A	49	VP	237	9.11	X		1	CA	220	221	VT	5.83	15.60	IRR	EB
2A	50	VP	256	6	X		1	CA	1.5		VT		1.55	CIL	EB
2A	51	VP	326	28.32	X		1	CD	160	162	VT	3.02	12.11	CIL	EB
2A	52-1 52-2 52-3	VP	326	22.32 22.36 22.42		X	3	CD			VT		1.92 1.88 1.53	CIL	EB
2A	53-1 53-2	VP	326	24.32 24.36		X	2	CD			VT		1.59 1.84	CIL	EB
2A	54	VP	330	33.41	X		1	CD	48	50	VT	3.48	12.02	CIL	EB
2A	55	VP	333	15.92	X		1	CD			VT		1.82	CIL	EB
2A	56	VP	334	24.10	X		1	CD	190	192	VT	3.5	13.6	CIL	EB
2A	57	VP	338	30.13	X		1	CD	87	88	VT	2.68	10.30	CIL	EB
2A	58	VP	340	15.9	X		1	CA	1		VT	1.6	3	CIL	EB
2A	59	VP	340	18.30	X		1	CD			VT		1.66	CIL	EB
2A	60	VP	341	8	X		1	CD			VT		1.83	CIL	EB
2A	61	TV	343	17.32	X		1	CD	169	167	VT	3.7	14.46	CIL	DM
2A	62	VP	355	6.9	X		1	CD	192	194	VT	3.74	14.8	CIL	DM
2A	63	VP	357	3.43	X		1	CD			VT		1.76	CIL	EB
2A	64	VP	358	2.10	X		1	CD			VT		1.93	CIL	EB
2B	65-1 65-2	VP	81	4.34 4.64		X	4	CA	4.1 4		VT	1.61 1.59	2.34 2.21	CIL	EB

	65-3			4.32					4.9			1.76	2.56		
	65-4			4.81					7.2			1.82	2.73		
2B	66-1	VP	146	11.04		X	2	CA	3.4		VT	3.2	4.08	CIL	EB
	66-2			11.36					3.3			3.16	4.01		
2B	67-1	VP	149	11.26		X	2	CD			VT		1.76	CIL	EB
	67-2			11.32									1.45		
2B	68-1	VP	149	36.22		X	7	CD	26	24	VT	1.47	3.86	CIL	EB
	68-2			33.22					81	82		4.05	6.22		
	68-3			37.02					25	25		1.45	3.79		
	68-4			37.17					94	93		4.76	6.9		
	68-5			37.17					30	30.5		1.56	3.85		
	68-6			36.2					71	72		3.72	5.45		
	68-7			36.31					29.2	29		1.4	3.72		
2B	69	VP	150	28	X		1	CD			VT		1.7	CIL	EB
2B	70-1	VP	153	11.20		X	4	CA	2.8		VT	1.2	2.97	CIL	EB
	70-2			11.21					2			0.94	2.22		
	70-3			11.22					2.7			1.06	2.68		
	70-4			11.2					2.5			1	2.54		
2B	71	VP	153	16.62	X		1	CD			VT		1.64	CIL	EB
2B	72-1	VP	153	17.6		X	2	CD	94.1	95	VT	3.47	14.12	CIL	EB
	72-2			18.17					111.3	110		3.28	15.73		
2B	73-1	VP	155	12.91		X	2	CA	2		VT	1.1	2.1	CIL	EB
	73-2			12.04					1			0.92	1.86		
2B	74-1	VP	155	13.91		x	2	CA	1.5		VT	1.08	2.12	CIL	EB
	74-2			14.12					1.6			1.07	1.98		
2B	75-1	VP	155	17.22		X	5	CD	90	91	VT	2.43	12.16	CIL	EB
	75-2			17.26					3.6	3.7		1.7	4.11		
	75-3			17.53					3	3.1		1.46	3.52		
	75-4			17.23					8.4	8.2		2.56	9.62		
	75-5			17.49					2.4	2.4		2.9	3.27		
2B	76	VP	155	19.6	X		1	CD			VT		1.98	CIL	EB
2B	77-1	VP	155	20.91		X	2	CD	32	33	VT	1.6	6.3	CIL	EB
	77-2			21.8					22	22		1.19	4.18		
2B	78	VP	157	10.63	X		1	CD			VT		2.01	CIL	EB
2B	79-1	VP	161	7.22		X	5	CA	2.9		VT	1.32	2.5	CIL	EB

	79-2			7.24					3			1.34	2.51		
	79-3			7.31					3.1			1.33	2.54		
	79-4			7.3					3.6			1.92	2.89		
	79-5			7.26					2			1.06	2.13		
	80	VP	168	5.4	X		1	CA					1.52	CIL	EB
2B	81-1	VP	168	11.43		X	3	CA	4.5		VT	1.78	4.52	CIL	EB
	81-2			11.71					4.3			1.69	3.83		
	81-3			11.41					4.9			1.69	4.67		
2B	82-1	VP	186	7.82		X	6	CA	2.9		VT	1.7	3.69	CIL	EB
	82-2			7.81					2			1.32	2.87		
	82-3			7.8					2.3			1.56	3.41		
	82-4			7.84					2.5			1.62	3.16		
	82-5			7.85					2.2			1.51	3.36		
	82-6			7.82					1.6			1.13	2.54		
	83	TV	310	1.5		X	2	CD	27	28	VT	0.91	1.92	CIL	EB
				1.52					25	26		0.89	1.8		
	84-1	VC	315	6.2		X	2	CA	3.1		VT	1.82	4.85	CIL	EB
	84-2			6.25					2.5			1.62	4.67		
	85	VP	315	9.52	X		1	CA	4.4		VT	1.96	3.58	CIL	EB
2B	86-1	VP	315	21.48		X	4	CA	2.8		VT	1.22	2.08	CIL	EB
	86-2			21.12					2.4			2.06	1.98		
	86-3			21.11					2.3			1.03	2.01		
	86-4			21.15					2.6			1.09	2.08		
2B	87	VC	325	20.08	X		1	CA	4.1		VT	1.58	4.36	CIL	EB
2B	88	VP	325	20.22	X		1	CA	2.5		VT	1.17	3.08	CIL	EB
2B	89	TV	341	19.18	X		1	CD					1.72	CIL	EB
2B	90	VP	341	19.64	X		1	CA	1.7		VT	1.47	3.42	CIL	EB
2B	91	VP	341	19.62	X		1	CA	2		VT	1.56	3.86	CIL	EB
2B	92	VP	341	20.87	X		1	CA	2		VT	0.76	2.41	CIL	EB
2B	93-1	VP	342	25.71		X	3	CA	3		VT	1.38	3.41	CIL	EB
	93-2			25.92					2.6			1.24	2.92		
	93-3			26.03					2.8			1.39	3.35		
2B	94-1	VP	342	3056		X	4	CA	5		VT	1.4	4.2	CIL	EB
	94-2			30.72					5.3			1.51	4.83		
	94-3			30.59					8.9			1.81	5.86		

	94-4			30.64					1.5			0.68	1.94		
2B	95	VP	344	19.35	X		1	CD	110	112	VT	3.92	10.34	CIL	EB
2B	96-1	VP	344	18.62		X	2	CA	1.5		VT	1.85	2.51	CIL	EB
	96-2			18.79					1.2			1.94	2.79		
2B	97-1	VP	345	8.91		X	2	CA	1.5		VT	0.64	1.89	CIL	EB
	97-2			8.96					1.5			0.68	1.96		
2B	98	VP	345	10.34	X		1	CD					1.84	CIL	EB
2B	99	VP	346	15.12	X		1	CD	21	22	VT	1.96	8.83	CIL	EB
2B	100	VP	346	17.12	X		1	CD					1.53	CIL	EB
2B	101	VP	346	17.75	X		1	CD					1.98	CIL	EB
2B	102	VP	346	18.03	X		1	CD					1.94	CIL	EB
2B	103	VP	350	7	X		1	CA	1.1		VT	0.74	2.27	CIL	EB
2B	104-1	VP	350	8.2		X	2	CA	1.1		VT	0.83	2.43	CIL	EB/DM
	104-2			8.24					0.6			0.58	1.72		
2B	105	VP	351	9.16	X		1	CD	15	16	VT	1.28	3.03	CIL	EB
2B	106	VP	351	9.39	X		1	CD					1.93	CIL	EB
2B	107	VP	352	10.41	X		1	CD					1.78	CIL	EB
2B	108	VP	354	7.86	X		1	CD					1.77	CIL	EB
2B	109-1	VP	355	7.11		X	2	CD	190	191	VT	4.8	15.58	CIL	EB
	109-2			7.16					192	194		5.13	16.21		
	110-1	VP				X	4	CD	98	99	VT	3.1	13.8	CIL	DM/DB
	110-2								161	163		4.08			
	110-3								147	149		3.72			
	110-4								112	112		3.43			
	111	VP			X		1	CD	158	158	VT	3.71	13.24	CIL	DB
	112-1	VP				X	5	CD	149	149	VT	3.7	14.5	CIL	DM/DB
	112-2								178	177		4.16			
	112-3								114	114		3.31			
	112-4								139	138		3.56			
	112-5								182	184		4.62			
	113-1	VP				X	4	CD	160	158	VT	4	14.87	CIL	DM/DB
	113-2								198	200		3.8			
	113-3								145	146		4.65			
	113-4								185	184		4.87			
	114-1	VP				X	2	CD	67	67	VT	2.26	5.74	CIL	DM/DB

	114-2								67	68		0.8			
	115	VP			X		1	CD	143	148	VT	2.87	15.64	CIL	DB
	116	VP			X		1	CD	133	135	VT	4.08	11.17	CIL	DB
	117	VP			X		1	CD	47	48	VT	1.58	5.67	CIL	DB
	118-1	VP				X	1	CD	34	35	VT	1.19	5.76	CIL	DB
	118-2								26	25		0.94			
	118-3								23	23		0.8			
	119-1	VP				X	4	CD	29.5	28	VT	1.7	5.92	CIL	DM/DB
	119-2								29	29		1.1			
	119-3								33	34		1.81			
	119-4								26	27		0.89			
	120	VP			X		1	CD	6	6	VT	0.4	3.87	CIL	DM
	121-1	VP				X	2	CD	6.1	6	VT	2.42	5.11	CIL	DB
	121-2								7.3	7		2.67			
	122-1	VP				X	2	CD	4.8	5	VT	2.1	5.32	CIL	DM/DB
	122-2								9	9		3.82			
	123-1	VP				X	3	CD	42	42	VT	2.53	6.18	CIL	EB
	123-2								43	44		2.67			
	123-3								41	42		2.41			
	124-1	VP				X	3	CD	40	40	VT	2,15	6,19	CIL	DB
	124-2								49	49		2,39	6,1		
	124-3								60	60		3,22	6,37		
	125	VP			X		1	CD	2	2	VT	1.18	1,76	CIL	EB
	126-1	VP				X	4	CD	2,1	2,1	VT	1,25	2,2	CIL	EB
	126-2								1,2	1,3		0,9	1,05		
	126-3								1,5	1,4		1,12	1,69		
	126-4								1,5	1,5		1,08	1,43		
	127	VP			X		1	CD			VT	1,94	1,94	CIL	DM/DB
	128	VP			X		1	CD			VT	1,03	1,03	CIL	EB
	129	VP			X		1	CD			VT	1,05	1,05	CIL	EB
	130	VP			X		1	CD			VT	1,54	1,54	CIL	DM/DB
	131	VP			X		1	CD			VT	1,83	1,83	CIL	DM/DB
	132	VP			X		1	CD			VT	1,86	1,86	CIL	DM/DB
	133	VP			X		1	CD			VT	1,21	1,21	CIL	DM
	134-1	VP				X	3	CD	46	45	VT	1,92	6,9	CIL	DM/DB

	134-2								55	55		3,45	8,2		
	134-3								43	43		2,66	7,41		
	135-1	VP				X	4	CD	48	47	VT	2	3,56	CIL	DM/DB
	135-2								46	46		2,1	3,67		
	135-3								44	45		2,11	3,71		
	135-4								66	66		2,44	4,97		
	136	VP			X		1	CD	65	66	VT	2,79	5,53	CIL	DM/DB
	137-1	VP				X	2	CD	40	40	VT	3,2	7,62	CIL	DM/DB
	137-2								51	50		4,12	8,73		
	138-1	VP				X	2	CD	1,4	1,4	VT	0,91	2,09	CIL	DM/DB
	138-2								1,6	1,5		0,96	2,16		
	139	VP			X		1	CD	39	39	VT	2,52	5,67	CIL	DM/DB
	140-1	VP				X	4	CD	11	11	VT	0,8	2,08	CIL	DM/DB
	140-2								15	14		0,91	2,24		
	140-3								12	12		0,84	2,13		
	140-4								14	14		0,87	2,18		
	141	VP			X		1	CD	55	55	VT	2,84	6,72	CIL	DM/DB
	142-1	VP				X	3	CD	22	21	VT	1,66	3,88	CIL	EB/DB
	142-2								14	14		0,86	2,17		
	142-3								17	17		0,95	2,39		
	143-1	VP				X	4	CD	43	42	VT	3,8	4,54	CIL	EB/DB
	143-2								34	34		2,91	3,86		
	143-3								41	41		3,07	3,92		
	143-4								37	36		2,96	3,9		
	144-1					X	4	CD	27	27	VT	1,79	5,83	CIL	EB/DB
	144-2								31	32		2,21	6,07		
	144-3								32	32		2,27	6,23		
	144-4								29	29		1,85	5,91		
	145	VP			X		1	CD	2,8	2,8	VT	0,78	2,18	CIL	EB/DB
	146	VP			X		1	CD	3,4	3,5	VT	0,91	2,73	CIL	EB/DB
	147	VP			X		1	CD	28	28	VT	1,88	5,23	CIL	EB/DB
	148	VP			X		1	CD	31	32	VT	1,94	3,72	CIL	EB/DB
	149	VP			X		1	CD	32	32	VT	2,07	4,58	CIL	EB/DB
	150	VP			X		1	CD	22	22	VT	1,98	4,87	CIL	EB/DB
	151	VP			X		1	CD	3	3	VT	1,55	2,77	CIL	EB/DB

	152	VP			X		1	CD	49	49	VT	2,46	5,31	CIL	EB/DB
	153	VP			X		1	CD	46	47	VT	2,27	5,18	CIL	EB/DB
	154-1	VP				X	4	CD	2,7	2,6	VT	0,78	2,14	CIL	EB/DB
	154-2								3,3	3,4		0,89	2,4		
	154-3								3	3		0,84	2,32		
	154-4								2,5	2,5		0,71	2,03		
	155-1	VP				X	3	CD	4	4	VT	0,73	2,3	CIL	EB/DB
	155-2								2,5	2,4		0,38	2,2		
	155-3								3,2	3,2		0,46	2,11		
	156-1	VP				X	4	CD	3	3	VT	1,46	2,3	CIL	EB/DB
	156-2								2,5	2,5		1,43	2,7		
	156-3								3	3		1,48	2,28		
	156-4								3,1	3,2		1,53	2,34		
	157	VP			X		1	CD	4,4	4,3	VT	1,72	3,81	CIL	EB/DB
	158-1	VP				X	2	CD	24	24	VT	0,92	3,85	CIL	EB/DB
	158-2								30	30		1,51	4,32		
	159-1	VP				X	3	CD	20	20	VT	2,2	5,47	CIL	EB/DB
	159-2								21	22		1,67	3,41		
	159-3								14	14		0,82	2,08		
	160-1	VP				X	3	CD	3,5	3,5	VT	2,02	3,56	CIL	EB/DB
	160-2								6	6		2,29	307		
	160-3								4,4	4,3		2,11	3,73		
	161	VP			X		1	CD	31	31	VT	2,22	5,07	CIL	EB/DB
	162	VP			X		1	CD	24	24	VT	1,98	4,36	CIL	EB/DB
	163	VP			X		1	CD	25	25	VT	1,69	4,48	CIL	EB/DB
	164-1	VP				X	4	CD	18	18	VT	2,02	4,09	CIL	EB/DB
	164-2								15	15		1,86	4,57		
	164-3								30	30		3,23	6,14		
	164-4								13	12		1,67	4,22		
	165	VP			X		1	CD	18	18	VT	1,95	3,67	CIL	EB/DB
	166	VP			X		1	CD	29	29	VT	2,74	5,78	CIL	EB/DB
	167-1	VP				X	2	CD	18	17	VT	2,31	7,76	CIL	EB/DB
	167-2								31	31		2,84	9,54		
	168-1	VP				X	4	CD	24	24	VT	2,44	7,9	CIL	EB/DB
	168-2								27	27		2,68	8,42		

	168-3								23	24		2,39	7,81		
	168-4								32	32		2,88	9,71		
	169-1	VP				X	4	CD	2	2	VT	1,3	2,67	CIL	EB/DB
	169-2								2,3	2,3		1,36	2,62		
	169-3								1,3	1,4		0,87	1,88		
	169-4								2	2		1,27	2,19		
	170-1	VP				X	5	CD	51	51	VT	2,34	9,83	CIL	DM/DB
	170-2								39	39		1,57	7,56		
	170-3								61	60		2,4	8,34		
	170-4								45	44		1,66	7,69		
	170-5								37	37		1,52	7,45		
	171-1	VP				X	3	CD	36	36	VT	1,87	7,9	CIL	DB
	171-2								41	41		2,14	8,04		
	171-3								30	30		1,69	7,07		
	172	VP			X		1	CD	302	303	VT	2,12	15.53	CIL	EB
	173	VP			X		1	CD	115	115	VT	2,07	12,78	CIL	EB
	174	VP			X		1	CD	104	105	VT	2,11	13,11	CIL	EB
	175	VP			X		1	CD	141	142	VT	2,06	11,89	CIL	EB
	176	VP			X		1	CD	163	163	VT	2,02	10,66	CIL	EB
	177	VP			X		1	CD	178	177	VT	1,97	11,08	CIL	EB
	178	VP			X		1	CD	219	218	VT	2,89	13,65	CIL	EB
	179	VP			X		1	CD	283	284	VT	2,44	14,53	FA	EB
	180	VP			X		1	CD	276	276	VT	2,31	12,07	CIL	EB

Según los datos tomados en campo, se encontraron un total de 180 individuos arbóreos pertenecientes a 13 Familias:

FAMILIA	NUMERO DE INDIVIDUOS
POLIGONACEAE	30
MALVACEAE	29
RUTACEAE	29
BIGNONACEAE	20
FABACEAE	17
ANACARDIACEAE	17
MYRTACEAE	11
MUSACEAE	11
MALPIGHIACEAE	6

CAPARACEAE	4
URTICACEAE	2
LAMINACEAE	2
MORACEAE	1
N.N	1

Se encontraron 120 individuos que presentaban Estrangulamiento por liana, bejuco o matapalo (EB), 28 presentaron algún tipo de enredadera (EB/DB) y algún tipo de daño biológico, 19 presentan daño tanto biológico como mecánico (DM/DB), 13 individuos solo presentan algún tipo de daño biológico (DB), otras 7 solo presentaron daño mecánico (DM), 2 presentaron (EB/DM), 2 están (EB/Q) Y 1 se encuentra quebrado (Q):

NUMERO ID.	NOMBRE CIENTIFICO	CONDICION BIOLOGICA	CATEGORIA VEGETACION	FORMATO TECNICO
SP1-1	MACLURA TINCTORIA	DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP1-2	SYZYGIUM CUMINI	DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP1-3	MANGIFERA INDICA	DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP1-4	CRATEVA TAPIA	DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP1-5	TABEBUIA ROSEA	DAÑO MECANICO	FUSTAL	PODA
SP1-6	GUAZUMA ULMIFOLIA	QUEBRADO / EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP1-7	TABEBUIA ROSEA	QUEBRADO	BRINZAL	PODA
SP1-8	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	QUEBRADO / EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP1-9	CEIBA AESCULIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL JOVEN	PODA
SP1-10	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA

SP1-11	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP1-12	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP1-13	MANGIFERA INDICA	DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP1-14	MANGIFERA INDICA	DAÑO MECANICO	FUSTAL	PODA
SP2A-15	TABEBUIA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-16	MALPIGHIA GLABRA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-17	MALPIGHIA GLABRA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-18	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-19	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-20	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-21	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-22	TABEBUIA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO MECANICO	BRINZAL	PODA
SP2A-23	SYZYGIUM CUMINI	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2A-24	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-25	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA

SP2A-26	TABEBUA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-27	TABEBUIA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-28	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-29	TABEBUA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-30	SYZYGIUM CUMINI	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2A-31	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-32	TABEBUIA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-33	TABEBUIA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-34	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-35	CRESCENTIA CUJETE	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-36	TABEBUIA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-37	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2A-38	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-39	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA

SP2A-40	CRESCENTIA CUJETE	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2A-41	MUSA BALBISIANA	DAÑO MECANICO	BRINZAL	PODA
SP2A-42	MUSA BALBISIANA	DAÑO MECANICO	BRINZAL	PODA
SP2A-43	MUSA BALBISIANA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-44	MUSA BALBISIANA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-45	TABEBUIA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-46	GUAZUMA ULMIFOLIA	DAÑO MECANICO	BRINZAL	PODA
SP2A-47	CECROPIA PELTATA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-48	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-49	SYZYGIUM CUMINI	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2A-50	TABEBUIA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-51	CRATEVA TAPIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2A-52	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-53	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-54	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2A-55	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA

SP2A-56	SYZYGIUM CUMINI	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2A-57	SYZYGIUM CUMINI	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2A-58	TABEBUIA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-59	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-60	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-61	SYZYGIUM CUMINI	DAÑO MECANICO	FUSTAL	PODA
SP2A-62	SYZYGIUM CUMINI	DAÑO MECANICO	FUSTAL	PODA
SP2A-63	CECROPIA PELTATA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2A-64	TABEBUIA ROSEA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-65	MALPIGHIA GLABRA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-66	ALBIZIA SAMAN	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-67	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-68	MALPIGHIA GLABRA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP2B-69	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-70	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA

SP2B-71	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-72	CASSIA GRANDIS	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2B-73	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-74	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-75	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP2B-76	SAMANEA SAMAN	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-77	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP2B-78	SAMANEA SAMAN	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-79	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-80	SAMANEA SAMAN	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-81	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-82	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-83	CRESCENTIA CUJETE	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP2B-84	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA

SP2B-85	MALPIGHIA GLABRA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP2B-86	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-87	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP2B-88	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-89	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-90	CRATEVA TAPIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP2B-91	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP2B-92	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-93	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP2B-94	MANGIFERA INDICA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP2B-95	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL JOVEN	PODA
SP2B-96	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-97	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-98	MANGIFERA INDICA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA

SP2B-99	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL JOVEN	PODA
SP2B-100	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-101	MALPIGHIA GLABRA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-102	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-103	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-104	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO MECANICO	BRINZAL	PODA
SP2B-105	SWINGLEA GLUTINOSA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-106	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-107	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-108	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP2B-109	SYZYGIUM CUMINI	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP-110	MANGIFERA INDICA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP-111	MANGIFERA INDICA	DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP-112	MANGIFERA INDICA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP-113	MANGIFERA INDICA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA

SP-114	CRATEVA TAPIA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-115	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP-116	SAMANEA SAMAN	DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP-117	GUAZUMA ULMIFOLIA	DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL JOVEN	PODA
SP-118	GUAZUMA ULMIFOLIA	DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL JOVEN	PODA
SP-119	GUAZUMA ULMIFOLIA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL JOVEN	PODA
SP-120	GUAZUMA ULMIFOLIA	DAÑO MECANICO	LATIZAL	PODA
SP-121	TRIPLARIS AMERICANA	DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-122	TRIPLARIS AMERICANA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-123	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	LATIZAL	PODA
SP-124	PSIDIUM SARTORIANUM	DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-125	CITRUS LIMON	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP-126	CITRUS LIMON	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP-127	MUSA BALBISIANA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-128	MUSA BALBISIANA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP-129	MUSA BALBISIANA	EXTRANGULAMIETO POR BEJUCO, LIANA O MATAPALO	BRINZAL	PODA
SP-130	MUSA BALBISIANA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-131	MUSA BALBISIANA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA

SP-132	MUSA BALBISIANA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-133	MUSA BALBISIANA	DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-134	CITRUS AURANTIUM	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-135	COCCOLOBA ACUMINATA	DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-136	COCCOLOBA ACUMINATA	DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-137	TABEBUIA ROSEA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL JOVEN	PODA
SP-138	CITRUS LIMON	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-139	PSIDIUM GUAJAVA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-140	GUAZUMA ULMIFOLIA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-141	TRIPLARIS AMERICANA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-142	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-143	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-144	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-145	SPONDIAS MOMBIN	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-146	SPONDIAS MOMBIN	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-147	SPONDIAS MOMBIN	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O	LATIZAL	PODA

		MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO		
SP-148	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-149	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-150	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-151	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-152	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-153	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-154	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-155	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-156	SPONDIAS MOMBIN	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-157	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA

SP-158	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-159	SPONDIAS MOMBIN	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-160	SPONDIAS MOMBIN	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-161	SPONDIAS MOMBIN	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-162	SPONDIAS MOMBIN	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-163	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-164	GUAZUMA ULMIFOLIA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-165	NO IDENTIFICADO	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-166	SAMANEA SAMAN	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA / DAÑO BIOLOGICO	LATIZAL	PODA
SP-167	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL JOVEN	PODA
SP-168	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL JOVEN	PODA

SP-169	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO / DAÑO BIOLOGICO	BRINZAL	PODA
SP-170	GMELINA ARBOREA	DAÑO MECANICO / DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP-171	GMELINA ARBOREA	DAÑO BIOLOGICO	FUSTAL	PODA
SP-172	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP-173	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP-174	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP-175	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP-176	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP-177	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP-178	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP-179	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA
SP-180	TRIPLARIS AMERICANA	EXTRANGULAMIENTO BEJUCO, LIANA O MATAPALO	FUSTAL	PODA

En cuanto a la condición o estado de los individuos censados, se encontraron que:

CONDICION INDIVIDUOS CENSADOS	NUMERO DE INDIVIDUOS
VIVOS EN PIE	172
VIVOS CON TOCONES	5
VIVOS CAIDOS	3

SUBPARCELA 1 (SP1)

Al sumar los 14 valores correspondientes al área basal de cada uno de los individuos pertenecientes a la SUBPARCELA1 (SP1), dio como resultado; **AREA BASAL TOTAL** = 2.19526 m^2. Representando esto la suma de las transversales de todos los fustes medidos en la SP1, la cual tiene un área de 969.63 m^2 (equivalente a 0.096963 ha).

Área Basal total SP1 = 2.20 m^2

Área SP1 = 969.63 m^2

FORMULA: AB (m^2/ha) = (AREA BASAL TOTAL / AREA SUBPARCELA m^2) x 10,000

RESULTADO: AB = (2.20/969.63) x 10,000 = **22.69 m^2/ha**

Este resultado, está en un rango entre **moderado-alto** para la SP1 ya que son bosques maduros en etapas intermedias de sucesión, manejados con raleos previos y se destacan por la presencia de árboles con varios fustes (troncos).

Para estimar la cantidad de madera utilizable comercialmente **(VOLUMEN COMERCIAL)** en la SP1, es necesario sumar el volumen individual de cada árbol y posteriormente promediarlos.

PROMEDIO VOLUMEN COMERCIAL = **3.23468 m^3**

AREA MUESTREADA = 0.096963 ha

Volumen Comercial/ha = V. total/Área muestreada (ha)

V. comercial/ha = 3.23468 m^3/0.096963 ha = **33.36 m^3/ha**

Para esta subparcela, se obtuvo un valor poco favorable = 33.36 m3/ha; siendo esta una densidad **media-baja** ya que el bosque cuenta con raleos constantes y preferencias selectivas en cultivos de diferentes individuos por parte de sus acreedores.

SUBPARCELA 2A (SP2A)

En esta área, se registraron 50 individuos entre brinzales, latizales y fustales.

Área Basal total SP1 = 2.274 m^2

Área SP1 = 1119,77 m^2 o (0.111977 ha).

FORMULA: AB (m^2/ha) = (AREA BASAL TOTAL / AREA SUBPARCELA m^2) x 10,000

RESULTADO: AB = (2.273/1119,77) x 10,000 = **20.31 m^2/ha.**

Es un resultado de valor **moderado** y muy típico de estos bosques que manejan etapas intermedias de sucesión ecológica sin mencionar el evento antropogénico presente.

PROMEDIO VOLUMEN COMERCIAL = 3.87216 m^3

AREA MUESTREADA = 0.111977 ha

Volumen Comercial/ha = V. total/Área muestreada (ha)

V. comercial/ha = 3.87 m^3/0.111977 ha = **34.58 m^3/ha**

Esta Subparcela también presento una valoración **medio-bajo** = 34.58 m^3/ha ya que se evidencia la tala consecutiva de los individuos como medida de prevención/protección y la presencia de fugas y/o filtraciones, provenientes de un manhole, situado en la mitad de las subparcelas SP2A y SP2B.

SUBPARCELA 2B (SP2B)

En esta ocasión se registraron 45 individuos entre brinzales, latizales y fustales.

Área Basal total SP1 = 1.1126 m^2

Área SP1 = 1095,78 m^2 o (0.109578 ha).

FORMULA: AB (m^2/ha) = (AREA BASAL TOTAL / AREA SUBPARCELA m^2) x 10,000

RESULTADO: AB = (1.11/1095,78) x 10,000 = **10.16 m^2/ha.**

10.16 m^2/ha es un valor **moderado-bajo** para la mayoría de bosques naturales; se evidencia una degradación por tala, pastoreo, aguas residuales y contaminación antropogénica; Por otra parte, cabe resaltar qué estas parcelas tienen forma irregular (cuchilla) a causa de sus puntos limítrofes.

PROMEDIO VOLUMEN **COMERCIAL** = **2.002327 m^3**

AREA MUESTREADA = 0.109578 ha

Volumen Comercial/ha = V. total/Área muestreada (ha)

V. comercial/ha = 2.002327 m^3/ 0.109578 ha = **18.27 m^3/ha**

Esta parcela también presenta un valor **BAJO = 18.27m^3/ha** ya que se evidencia la contaminación antropogénica (aguas residuales) anidadas en el terreno y respectivas podas que se realizaron con anterioridad, las cuales dificultan la eficiente filtración de nitritos y nitratos.

REGISTRO FOTOGRAFICO – PODA

La poda se ejecutó bajo estrictos criterios de seguridad ocupacional y aeronáutica, preservando la integridad física del personal al igual que se protege las instalaciones del aeropuerto y se garantiza que no se generen interferencias con el espacio aéreo. La actividad se registró con precisión georreferenciada, dejando evidencia fotográfica y trazabilidad del procedimiento.



Se realizó una poda de dos individuos (arboles) adultos, ubicados en zonas circundantes del aeropuerto San Bernardo. Como se puede evidenciar, el procedimiento fue ejecutado por un personal capacitado que ascendió al árbol, utilizando técnicas de trepa con sistema de retención, técnica de sujeción con arnés y cuerda e implementando sus respectivas herramientas manuales (serrucho de poda y/o motosierra).





Se observa al menos 4 operarios en tierra qué portan sus elementos de protección personal (EPP), los cuales manipulan una cuerda tensada para direccionar el descenso de ramas (siendo seccionadas estratégicamente para su descenso seguro) previamente cortadas por el podador en altura y así mantener un proceso progresivo de corte, recolección y despeje del área.


Latitud: 9.264069
Longitud: -74.436164
Altitud: 19.8±74.1 m
Precisión: 2.6 m
Tiempo: 07-18-2025 07:24
Powered by NoteCam





En este punto se puede observar las señalizaciones y delimitaciones del área de trabajo para minimizar cualquier tipo de riesgo; correspondiente a la SUBPARCELA1 (SP1), siendo este en su mayor rango de carácter privado (predio escriturado) con un área de 969.63m^2 aproximadamente.

NOTA: no se tuvieron en cuenta dentro del censo, los individuos *Swinglea glutinosa* (limoncillo) pertenecientes al cercado vivo que limitan dicho predio.





Entre las siguientes evidencias fotográficas, se puede observar la intervención realizada en el otro tramo adyacente a la carretera nacional y próxima al enmallado de la pista de aterrizaje del aeropuerto, la cual cumple una función esencial en la mitigación de riesgos tanto en el contexto aeronáutico como vial; por otra parte, a pesar del alto grado de intensidad, se respetó el principio de conservación del individuo al evitar tala total y permitir la posterior regeneración de sus copas, bajo un monitoreo técnico. A continuación, se describen los detalles:





Se observa un corte significativo en las copas y ramas principales, lo que indica un tratamiento fuerte para evitar un crecimiento vertical y horizontal hacia la vía o la pista,

previniendo la caída de ramas sobre vehículos y peatones; priorizando la estructura troncal y las ramas principales, aplicando las respectivas técnicas de reducción, limpieza y control de crecimiento, atención al cerramiento y al espacio operacional del aeropuerto.





Se observa una limpieza del área perimetral, al mantener despejada la franja de seguridad cercana a la cerca metálica, permitiendo inspección visual, evitando que la vegetación sirva

de escondite, manteniendo una imagen buena y un entorno envolvente para todos los usuarios que visitan las instalaciones del aeropuerto.



Podemos observar la reducccion significativa de ramas y copas en especies presentes que son nativas de la region, alineandolos al borde de los diferentes senderos peatonales que recorren las instalaciones internas y zonas verdes del aeropuerto.


Latitud: 9.262623
Longitud: -74.435232
Altitud: 19.8±10.1 m
Precisión: 4.9 m
Tiempo: 07-25-2025 15:13
Powered by NoteCam


Latitud: 9.262516
Longitud: -74.435376
Elevación: 22.95±74.0 m
Precisión: 288.1 m
Tiempo: 07-25-2025 15:19
Powered by NoteCam



Se pueden observar al menos tres operarios realizando la actividad en una zona qué concentra un sotobosque denso y de vegetación arbustiva, encontrándose en mediaciones y/o zonas limítrofes a la pista de aterrizaje; la intervención corresponde a una limpieza manual del borde entre vegetación arbórea, arbustiva y pastizales, controlando el avance de las enredaderas y ramas bajas


Latitud: 9.252674
Longitud: -74.440664
Elevación: 20.91±10.6 m
Precisión: 2.88 m
Tiempo: 07-19-2025 09:21
Powered by NoteCam


Latitud: 9.250506
Longitud: -74.440449
Elevación: 20.7±15.2 m
Precisión: 1.7 m
Tiempo: 07-21-2025 08:03
Powered by NoteCam

Se evidencia la ejecución de una jornada de desbroce manual y poda liviana en la franja perimetral del aeropuerto, se observa un operario portando su respectivo EPP usando una guadañadora motorizada para cortar vegetación herbácea y sotobosque (enredaderas secas – ramas bajas) que indican labores de mantenimiento preventivo hacia las áreas operativas.



En esta oportunidad, se observa las labores de poda drástica en los árboles que se encuentran a lo largo del camino de acceso que bordea la cerca perimetral del aeropuerto; en esta sección, se eliminaron las copas que sobrepasaban la altura permitida o representaban interferencias con la zona de servidumbre aérea, previniendo la obstrucción de ayudas visuales y sistemas de navegación aérea.


Latitud: 9.250501
Longitud: -74.440458
Elevación: 20.7±15.3 m
Precisión: 3.875 m
Tiempo: 07-21-2025 08:03
Powered by NoteCam


Tiempo: 07-22-2025 10:29
Powered by NoteCam


Latitud: 9.250294
Longitud: -74.439346
Elevación: 20.69±14.6 m
Precisión: 165.9 m
Tiempo: 07-21-2025 08:02
Powered by NoteCam


Latitud: 9.250274
Longitud: -74.439395
Elevación: 19.19±9.3 m
Precisión: 4.229 m
Tiempo: 07-22-2025 10:35
Powered by NoteCam






REDMI NOTE 13 PRO | GIPI





MANEJO DE RESIDUO VEGETAL

Durante las labores de poda realizadas en el Aeropuerto San Bernardo de Mompox, Bolívar, se generó un volumen estimado de **94,37 m³** de residuos vegetales, incluyendo ramas, hojas y troncos.

Para la recolección y organización logística del material, se estableció un centro de acopio provisional en el área frontal del aeropuerto, el cual funcionó como punto de concentración mientras se ejecutaban las tareas de traslado y clasificación. El transporte de estos residuos se realizó mediante vehículos ligeros tipo motocarros y carretas, evitando afectaciones al tránsito y garantizando una operatividad eficiente dentro del perímetro aeroportuario.

La disposición final se ejecutó bajo criterios de aprovechamiento sostenible, conforme a lo establecido en el Decreto 690 de 2021, el cual modifica el Decreto Único Reglamentario

1076 de 2015 y promueve el manejo responsable de la flora silvestre y productos forestales no maderables. Esta norma establece que el aprovechamiento de residuos vegetales debe orientarse hacia la conservación, el uso racional y el desarrollo sostenible del recurso.

En cumplimiento de estos lineamientos:

- Una parte significativa de los residuos fue donada para procesos de compostaje y reutilización como materia prima (leña y madera), beneficiando a personas y entidades que lo solicitaron formalmente.
- Otra fracción fue entregada al apoderado del terreno colindante, por solicitud del propietario, quien destinó la madera para uso doméstico y productivo.

Se anexa acta de solicitud de residuo vegetal.



ENTREGA Y SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES

Como parte de las acciones de embellecimiento y compensación paisajística en el Aeropuerto San Bernardo, el día *28 de julio* se realizó la entrega e instalación de *631 plantas ornamentales* en las áreas previamente designadas. Esta iniciativa contribuye a mejorar la estética del entorno aeroportuario, promover espacios verdes y fomentar el equilibrio ecológico dentro de la infraestructura. Las especies seleccionadas fueron cuidadosamente sembradas conforme a las especificaciones, asegurando su adecuada distribución y adaptación al espacio.

A continuación, se especifican la cantidad y nombre de plantas sembradas:

Nombre	Cantidad
Corales	607
Pamnas Cicas	4
Crotos	20







Ver anexo Acta de entrega de plantas.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el periodo de actividades se vio reflejada la importancia de suministrar elementos de protección personal (EPP) a los trabajadores, tal como lo establece (Art. 2..2.4.6.24.-5 del Decreto 1072) el cual nos dice que; los EPP deben ser usados en todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc,. A su vez los patronos deberán suministrar los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

Durante el periodo de julio se llevaron a cabo las siguientes actividades en materia de SSTA.

- Se registra la entrega de Dotación y Elementos de protección a todo el personal.
- Se realizaron las charlas de seguridad SST.
- Se hizo entrega de inducciones de SST y afiliación a Seguridad Social del personal a la Aerocivil.

PERSONAL CONTRATADO DE OBRA

Los trabajadores cuentan con elementos de protección adecuados para la realización de sus actividades. Estas son realizadas en horarios de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

PERSONAL DE PODA - JULIO 2025							
SF & SONS CONSTRUCCIONES SAS							
ITEMS	**INICIO ARL**	**NOMBRE**	**CEDULA**	**ARL**	**EPS**	**PENSION**	**CARGO**
1	21/07/2025	JAVIER HURTADO CERVANTES	9271161	SURA	NUEVA EPS	PROTECCIÓN	AYUDANTE
2	21/07/2025	RAUL HURTADO CERVANTES	9271473	SURA	MUTUAL SER	COLPENSIONES	AYUDANTE
3	21/07/2025	PEDRO ORTIZ MORALES	1051668915	SURA	COOSALUD	PORVENIR	AYUDANTE
4	22/07/2025	ANDRES ANTONIO SOSA CONTRERAS	77151921	SURA	MUTUAL SER	PORVENIR	MOTOSIERRISTA
5	22/07/2025	ANDRES ANTONIO SOSA JIMENEZ	1002421294	SURA	MUTUAL SER	PORVENIR	MOTOSIERRISTA
6	22/07/2025	ANDRY YULIETH CARREÑO MASSON	1096248539	SURA	NUEVA EPS	PORVENIR	ING HSI
7	22/07/2025	JHON EDINSON ECHAVEZ GALVAN	1051656608	SURA	NUEVA EPS	PORVENIR	AYUDANTE
8	22/07/2025	MAIRO GUZMAN PEREZ MARTINEZ	8867931	SURA	NUEVA EPS	PORVENIR	AYUDANTE
9	22/07/2025	GIANN LUCCA PISCIOTTI SUAREZ	1083017092	SURA	CAJACOPI	PORVENIR	BIOLOGO
10	22/07/2025	YON JAIRO BAZA AREVALO	1002494524	SURA	MUTUAL SER	PORVENIR	OFICIAL

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se verificó el uso de elementos de protección personal por parte del personal del contratista en obra.





CHARLAS DE SEGURIDAD

Se realizaron charlas al personal, previo al inicio de las actividades, acerca del uso obligatorio de elementos de protección personal, cuidado de los EPPs, los riesgos existentes en el sitio de trabajo y medidas de control.



EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

Durante este periodo se realizaron actividades en alturas y el personal fue dotado con los equipos de protección contra caídas, se realizaron ATS y permisos de TSA. (ver anexo. ATS y permisos de TSA).

PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se presenta la planilla de pago de seguridad social del mes de julio del 2025.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD

Durante el periodo de actividades de poda no se presentaron incidentes ni accidentes de trabajo.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar un diagnóstico inicial en SP2A Y SP2B en donde se analice; calidad del agua y calidad de suelo, para así poder identificar el vertido y su impacto.
- Buscar apoyo legal o institucional para mitigar las problemáticas a nivel sanitario.
- Rotular los individuos censados de una manera adecuadamente técnica para qué perdure el trabajo a través del tiempo.

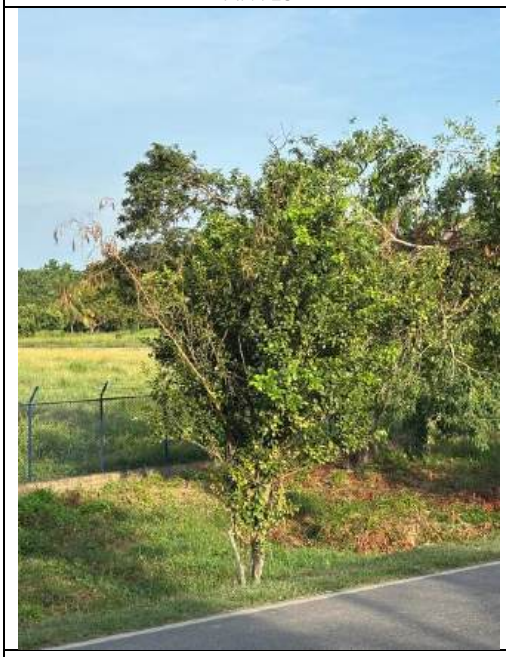
LITERATURA CITADA

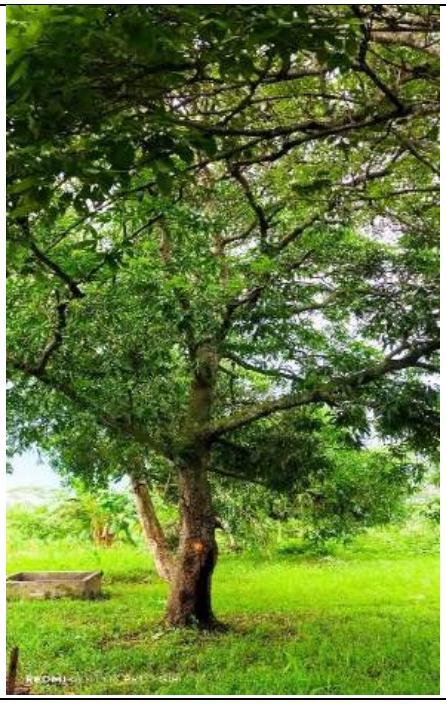
- Barreto, J. S., Capachero, C., Barbosa, A. P., Phillips, J. F., & Peña, M. Á. (2018). Manual de Campo Inventario Forestal Nacional de Colombia.
- Suárez Vera, R. D., & Saab Meza, I. K. (2021). *Diseño de un procedimiento de seguridad y salud en el trabajo para la poda técnica de árboles realizada por la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga SA ESP-EMAB* (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO).
- *Enterolobium cyclocarpum* (Jacq.) Griseb. enla Secretaría de GBIF (2023). Taxonomía de la estructura principal de GBIF. Conjunto de datos de lista de verificación https://doi.org/10.15468/39omei , consultado a través de GBIF.org el 28 de junio de 2025.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

PUNTO DE REFERENCIA SP1

Se muestra registro fotográfico del antes, durante y después de los individuos podados los cuales se describen en el informe técnico.

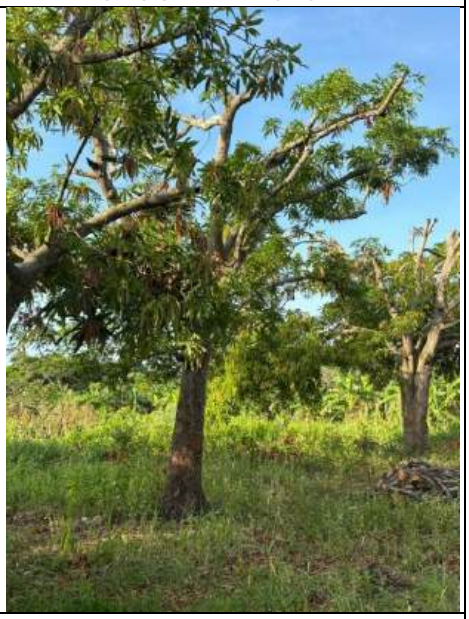
ANTES	DURANTE	DESPUES
		
SP1-01		9°15’51’’N 74°26’10’’W
		
SP1-02		9°15’51’’N 74°26’10’’W

		
SP1-03		9°15’51’’N 74°26’10’’W
		
SP1-04		9°15’51’’N 74°26’10’’W

		
SP1-05		9°15’51’’N 74°26’10’’W
		
SP1-06		9°15’51’’N 74°26’10’’W

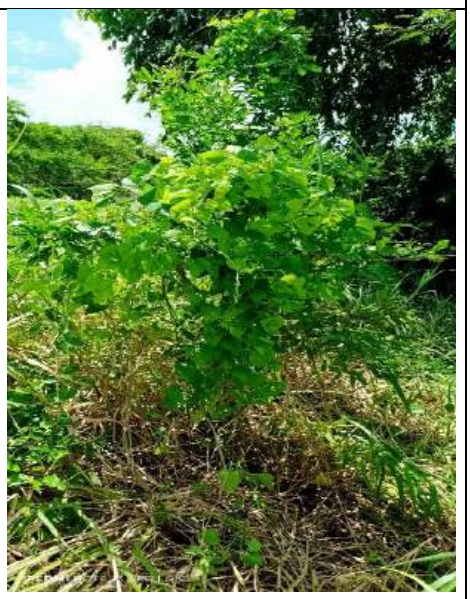
		
SP1- 07		9°15’51’’N 74°26’10’’W
		
SP1-08 Y 09		9°15’51’’N 74°26’10’’W

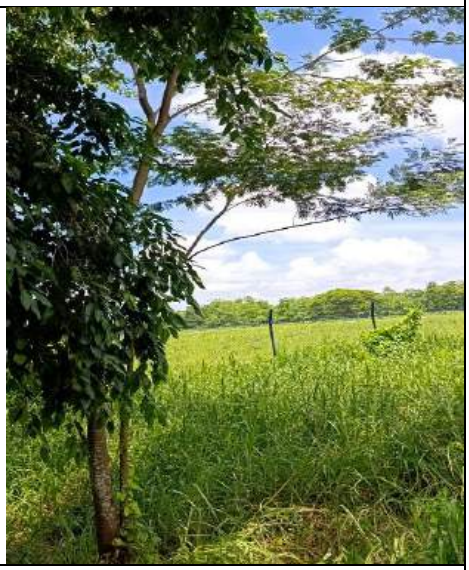
		
SP1-10-11		9°15’51’’N 74°26’11’’W
		
SP1-12		9°15’51’’N 74°26’11’’W

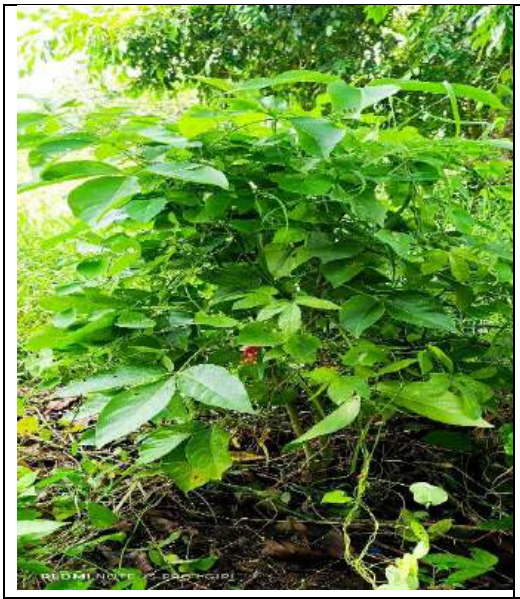
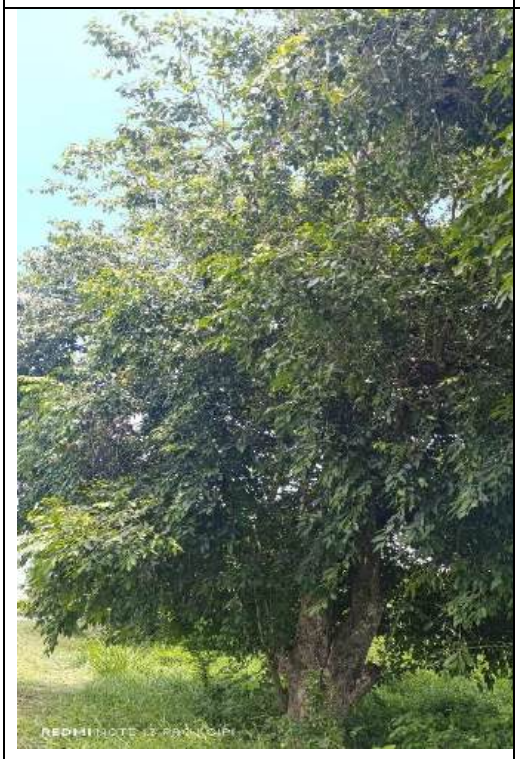
		
SP1-13		9°15’51’’N 74°26’10’’W
		
SP1-14		9°15’51’’N 74°26’10’’W

PUNTO REFERENCIA SP2A

		
SP2A-16		9°15’49’’N 74°26’09’’W
		
SP2A-17		9°15’49’’N 74°26’09’’W

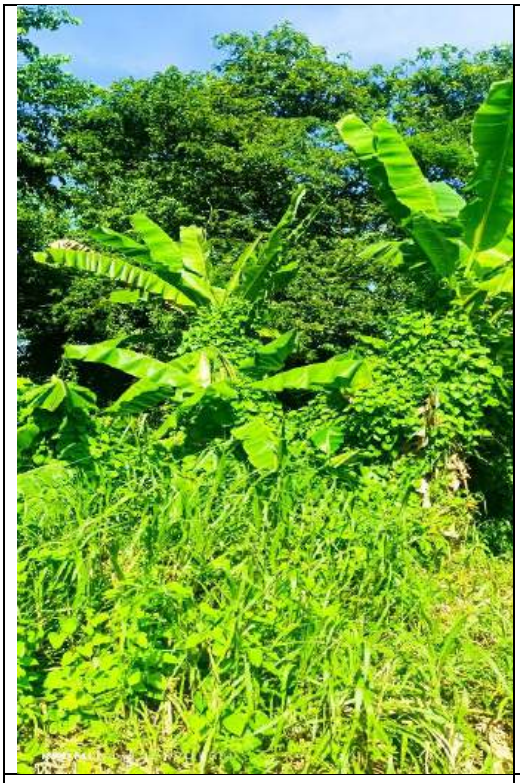
		
SP2A-18 Y 19		9°15’49’’N 74°26’09’’W
		
SP2A-20 Y 21		9°15’49’’N 74°26’09’’W

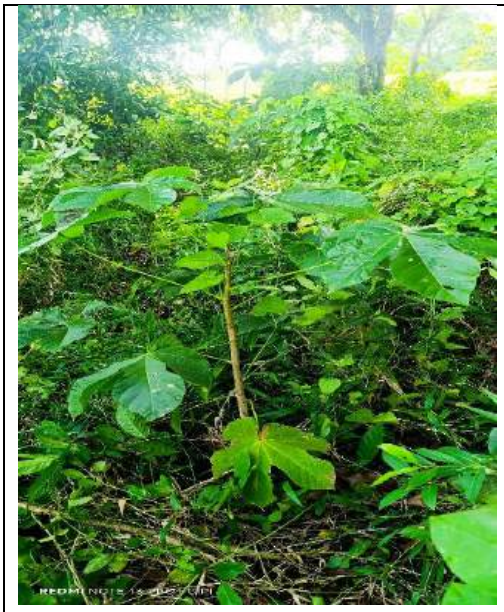
		
SP2A-22		9°15’49’’N 74°26’08’’W
		
SP2A-23 Y 24		9°15’49’’N 74°26’08’’W

		
SP2A-25		9°15’49’’N 74°26’08’’W
		
SP2A-26		9°15’49’’N 74°26’08’’W

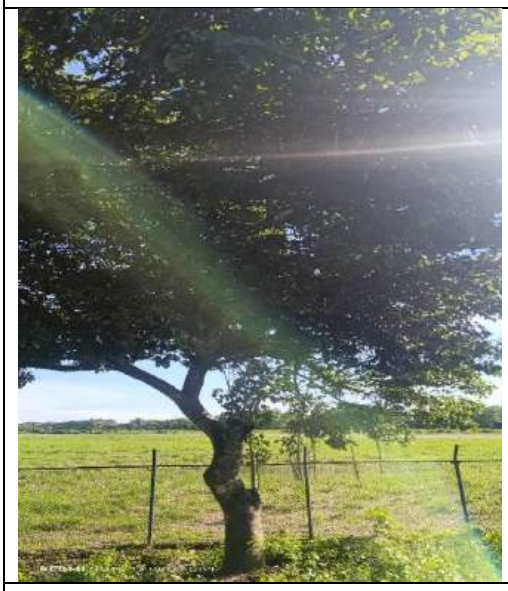
		
SP2A-27		
		
SP2A-28 Y 29		9°15’49’’N 74°26’08’’W

		
SP2A-30		9°15’49’’N 74°26’09’’W
		
SP2A-31		9°15’49’’N 74°26’09’’W

		
SP2A-32 Y 33		9°15’49’’N 74°26’09’’W
		
SP2A-34 Y 35		9°15’49’’N 74°26’09’’W

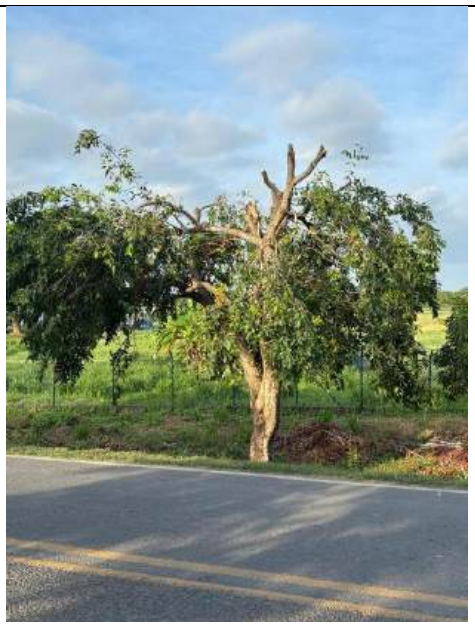
		
SP2A-36		9°15’49’’N 74°26’09’’W
		
SP2A-37		9°15’49’’N 74°26’09’’W

SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 901180425-6	CONTRATO N. 25000668 H3 de 2025 “REALIZAR LA PODA TECNICA DE ARBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTACULO EN EL AEROPUERTO DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRAMITE DE PERMISOS” INFORME TÉCNICO	AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ANTES	DURANTE	DESPUES
		
SP2A-38		9°15’49’’N 74°26’09’’W
		
SP2A-39 - 40		9°15’49’’N 74°26’09’’W

		
SP2A-41		9°15’49’’N 74°26’09’’W
		
SP2A-42-49		9°15’49’’N 74°26’09’’W

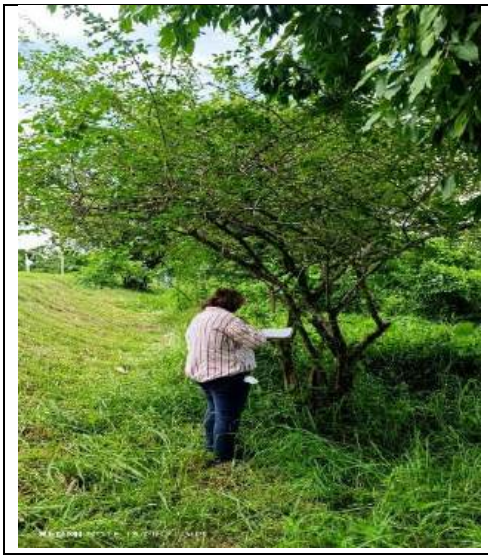
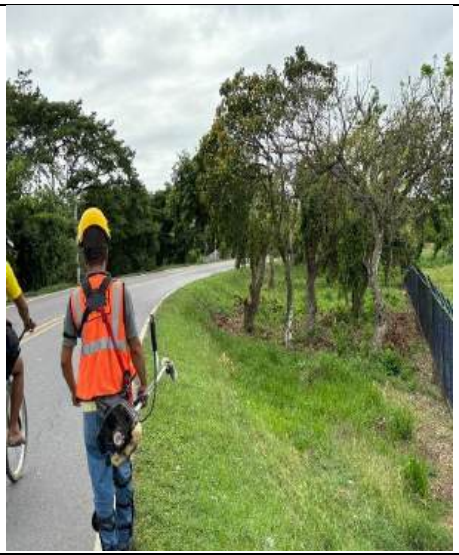
		
SP2A-50		9°15’49’’N 74°26’09’’W
		
SP2A-51		9°15’50’’N 74°26’09’’W

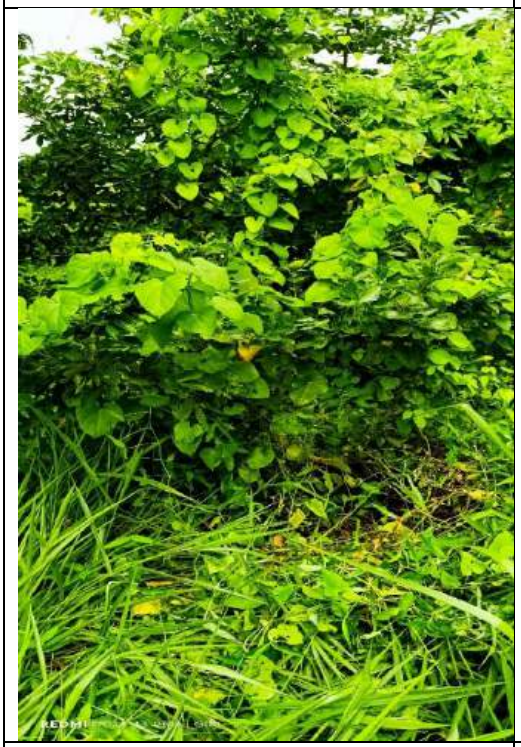
		
SP2A-52		9°15’50’’N 74°26’09’’W
		
SP2A-53		9°15’50’’N 74°26’09’’W

		
SP2A-64		9°15’49’’N 74°26’09’’W

PUNTO DE REFERENCIA SP2B

.

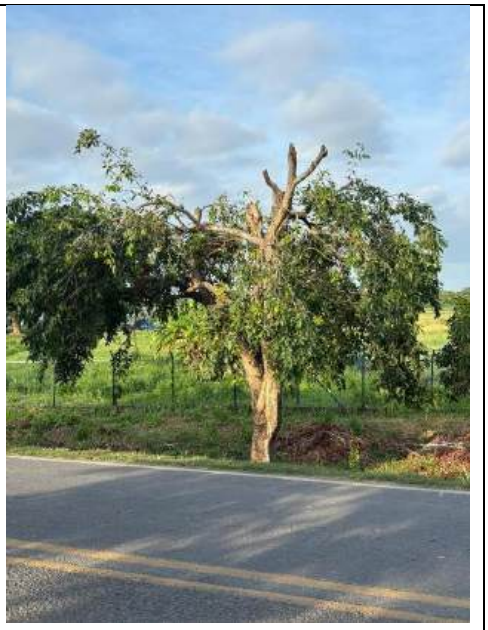
		

SP2B-65		9°15’47’’N 74°26’07’’W
		
SP2B-66		9°15’47’’N 74°26’07’’W
		
SP2B-67		9°15’47’’N 74°26’07’’W

  		
SP2B-68		9°15’47’’N 74°26’06’’W
  		
SP2B-69		9°15’47’’N 74°26’06’’W

ANTES		DESPUES
		
SP2B- 70 - 71		9°15’47’’N 74°26’07’’W
		
SP2B-72		9°15’47’’N 74°26’06’’W

		
SP2B-73		9°15’47’’N 74°26’07’’W
		
SP2B-74		9°15’47’’N 74°26’07’’W

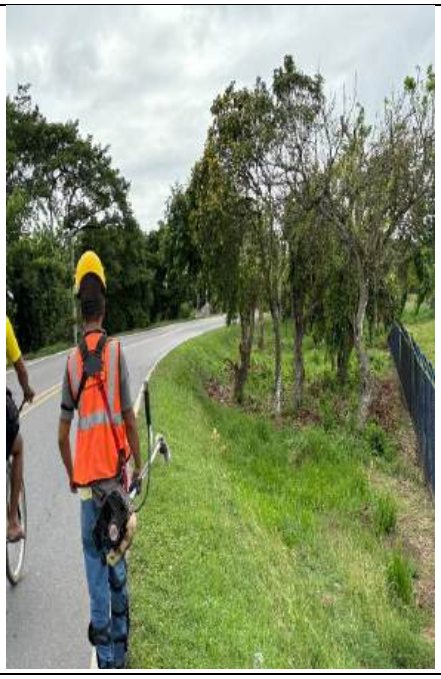
		
SP2B-75		9°15’47’’N 74°26’06’’W
		
SP2B-76 - 78		9°15’47’’N 74°26’07’’W

		
SP2B-79 - 81		9°15’47’’N 74°26’07’’W
		
SP2B-82-83		9°15’47’’N 74°26’07’’W

		
SP2B-84		9°15’47’’N 74°26’07’’W
		
SP2B-85		9°15’47’’N 74°26’07’’W

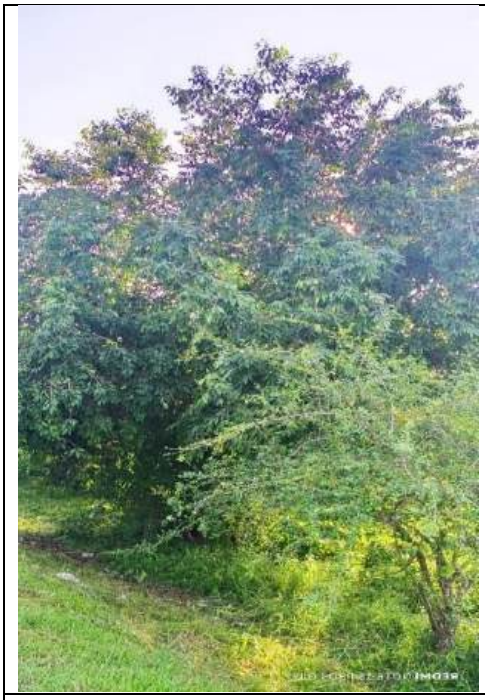
		
SP2B-91-93		9°15’48’’N 74°26’07’’W

		
SP2B-94		9°15’48’’N 74°26’07’’W

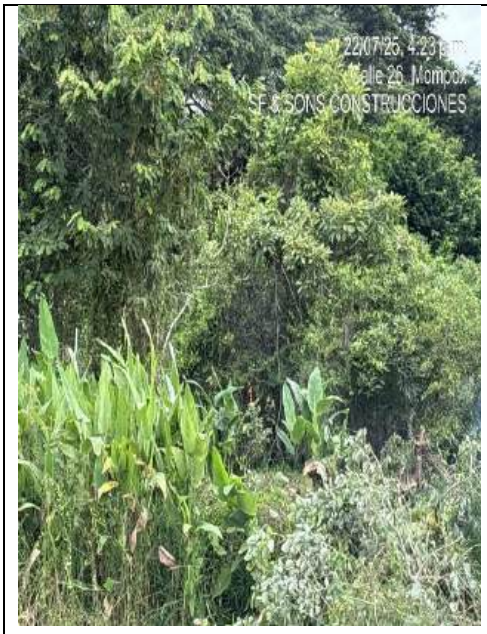
		
SP2B-95		9°15’48’’N 74°26’07’’W
		
SP2B-96		9°15’48’’N 74°26’07’’W

		
SP2B-97-98		9°15’48’’N 74°26’07’’W
		
SP2B-99		9°15’48’’N 74°26’07’’W

  		
SP2B-100		9°15’48’’N 74°26’07’’W
  		
SP2B-101-108		9°15’47’’N 74°26’07’’W

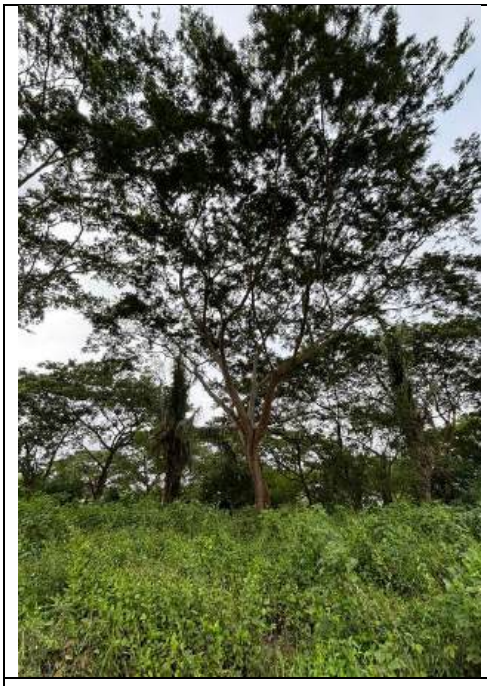
		
SP2B-109		9°15’47’’N 74°26’07’’W
		
SP-110		

		
SP-111		
		
SP-112		

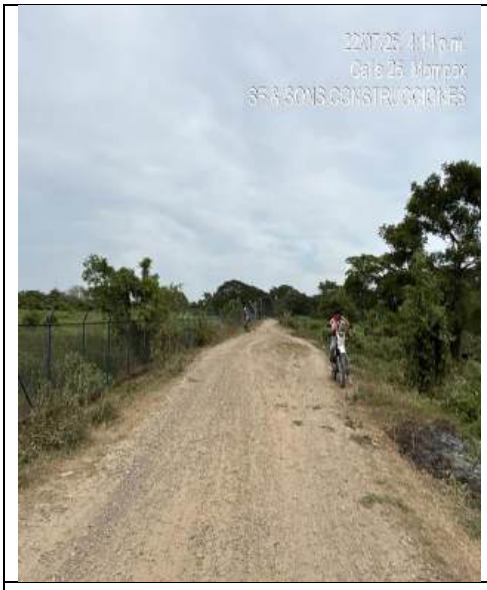
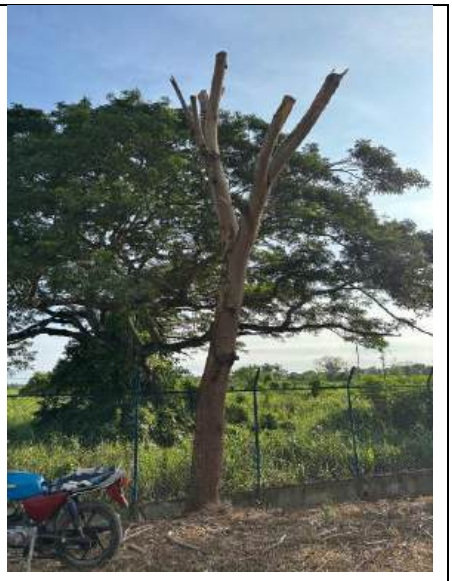
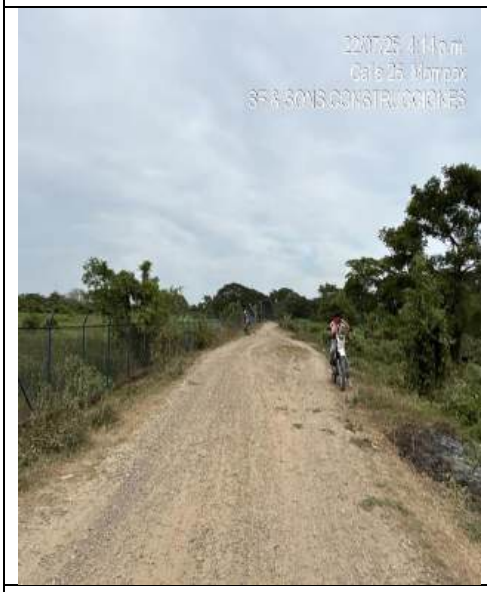
		
SP-113		
		
SP-114		

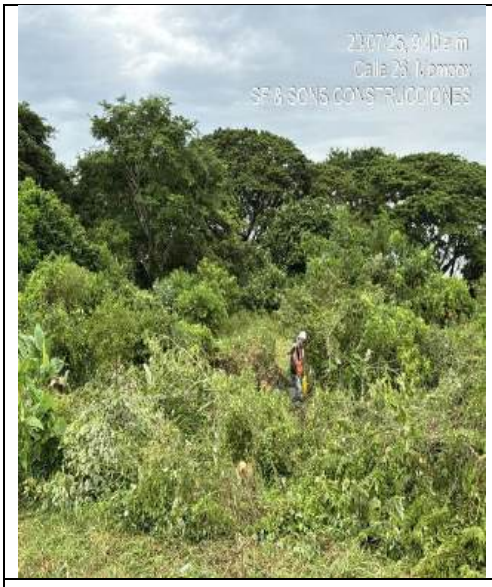
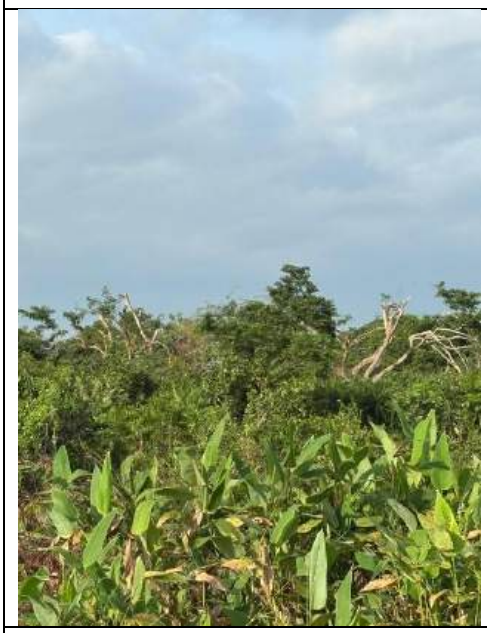
		
SP-115		
		
SP-116		

		
SP-117-118		
		
SP-119-131		

		
SP-132		
		
SP-133-140		

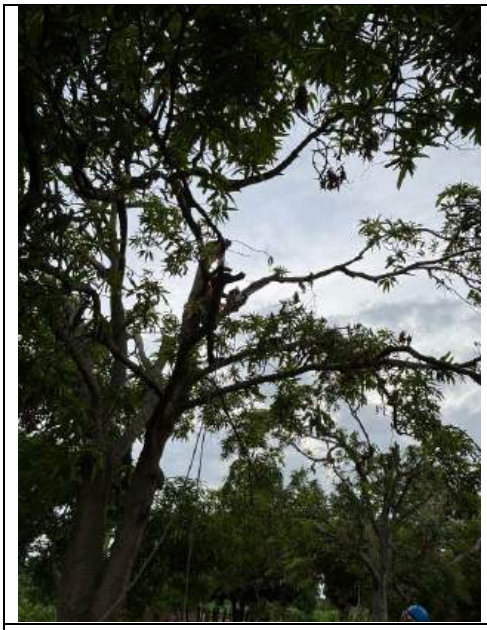
		
SP-141		
		
SP-142-143		

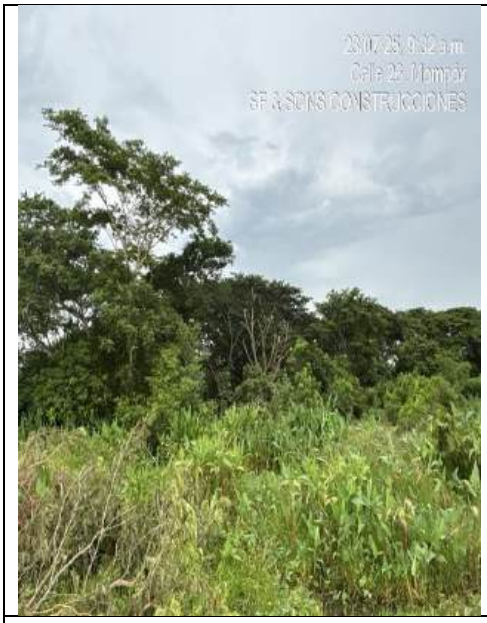
		
SP-144		
		
SP-145-146		

		
SP-147-150		
		
SP-151		

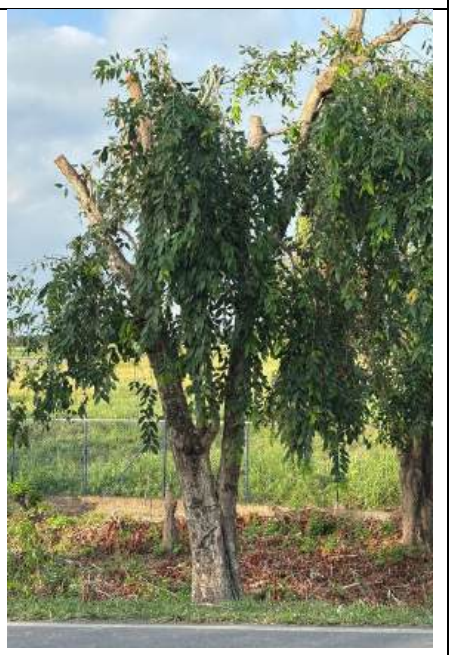
		
SP-152-155		
		
SP-156-158		

		
SP-159-163		
		
SP-164		

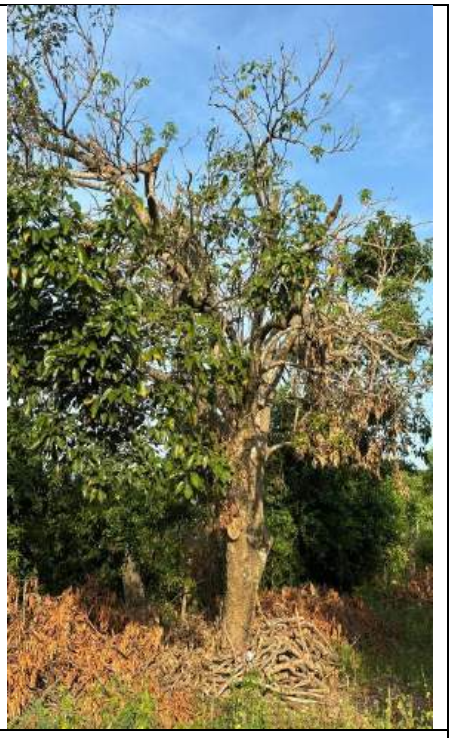
		
SP-165		
		
SP-162-166-168		

		
SP-169-170		
		
SP-171-172		

		
SP-173		
		
SP-174		

		
SP-175-176		
		
SP-177		

		
SP-178		
		
SP-179		

		
SP-180		

SF & SONS
CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901180425-6

ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES
Aeropuerto San Bernardo de Mompox, Departamento de Bolívar

En la ciudad de Mompox, departamento de Bolívar, a los 28 días del mes de julio de 2025, se suscribe la presente acta mediante la cual la empresa SF & SONS CONSTRUCCIONES, en cumplimiento del contrato No. 25000668 H3 de 2025 que tiene por objeto "REALIZAR LA PODA TECNICA DE ARBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTACULO EN EL AEROPUERTO DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRAMITE DE PERMISOS", realiza la entrega oficial de 631 plantas ornamentales sembradas en las áreas designadas del Aeropuerto San Bernardo de Mompox para el embellecimiento y compensación paisajística.
La recepción de dicha entrega se realiza por el señor Alfonso Martínez, quien actúa como administrador del aeropuerto y da constancia de conformidad con las condiciones y cantidades especificadas.

Detalle de las especies suministradas y sembradas:

Nombre	Cantidad
Corales	607
Pamnas Cicas	4
Crotos	20

Las plantas fueron sembradas siguiendo parámetros técnicos adecuados y bajo supervisión especializada, garantizando su integridad fitosanitaria y el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

Observaciones adicionales:
La entrega se considera completa y satisfactoria según revisión visual y técnica realizada en sitio.

FIRMAS:

Por SF & SONS CONSTRUCCIONES
Esmeralda C. Rocha Arrieta
Representante legal
Esmeralda C. Rocha Arteta

por el Aeropuerto San Bernardo
Alfonso Martinez
Administrador aeropuerto

SF & SONS

CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 901180425-6

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO



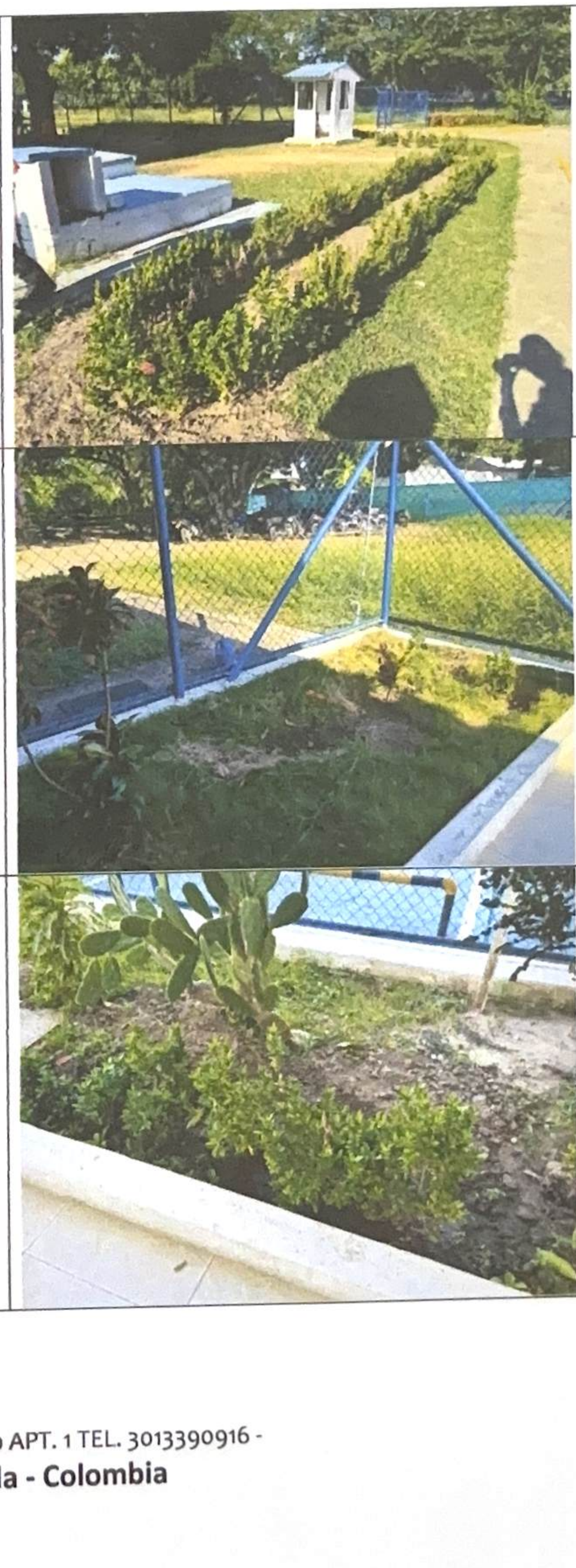


SF & SONS

CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 901180425-6





CALLE 79B No. 42 - 540 APT. 1 TEL. 3013390916 -

Barranquilla - Colombia

SF & SONS

CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 901180425-6







CALLE 79B No. 42 - 540 APT. 1 TEL. 3013390916 -

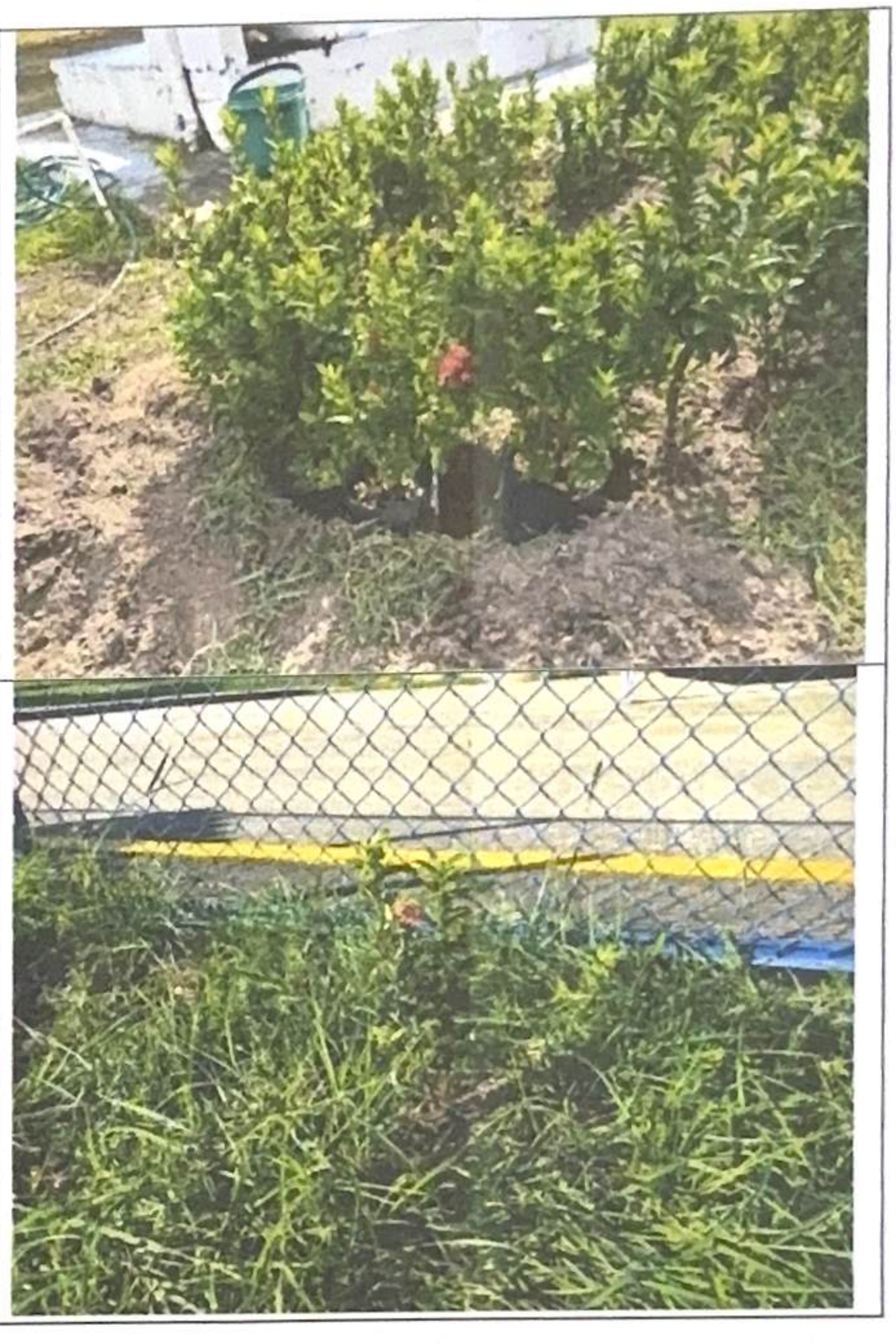
Barranquilla - Colombia

SF & SONS

CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 901180425-6





CALLE 79B No. 42 - 540 APT. 1 TEL. 3013390916 -

Barranquilla - Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SANTA CRUZ DE MOMPOX

CERTIFICA:

Que la empresa SF & SONS CONSTRUCCIONES SAS., identificado con NIT No. 901180425-6, encargado de la ejecución del proyecto "**REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ARBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTACULO EN EL AEROPUERTO DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRAMITE DE PERMISOS**" con contrato No. **25000668 H3 2025**, ha entregado parcialmente la cantidad de 94,37 m3 de material vegetal proveniente de la poda de árboles, donde todo el material fue reutilizado para procesos de compostaje y reutilización de materia prima (leña y madera) en el mes de julio de 2025.

La presente certificación se expide en Santa Cruz de Mompox, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2025.

Harold Mauricio Naranjo Cortés
Secretario de Planeación e Infraestructura

Mompox, Bolívar 24 de junio de 2025

Señores
SF & SONS CONSTRUCCIONES SAS
E. S. D.

Asunto: **Solicitud de residuos de poda de arboles en mi terreno**.

Me permito solicitar, de manera respetuosa, que los residuos vegetales generados por la poda de árboles dentro de los predios de mi propiedad, como ramas, troncos, hojas y demás material vegetal, sean dejados en un sitio de acopio ubicado en mi terreno.

El objetivo de esta solicitud es aprovechar dichos residuos para compostaje y como fuente de leña, en beneficio de actividades sostenibles y amigables con el medio ambiente.

Agradezco su colaboración en la entrega y disposición adecuada del material vegetal, y quedo atenta a su respuesta para coordinar el lugar y modo de entrega. Pueden comunicarse conmigo al número 3104163969.

Atentamente,



Carolina Gómez Castro
C.C. 1.129.564.528

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901180425	6	SF & SONS CONSTRUCCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SF CONSTRUCCION	calle79b# 42-540 edificio bongo APTO 101	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3032092	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1676263467	9489977849	E	2025/08/08	2025/08/04	BANCOLOMBIA	0	$1,265,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	3907136	BARANDICA MUÑOZ ALFREDO	230301	5	$237,250	$38,000	ESSC07	5	$237,250	$9,500	CCF07	5	$237,250	$9,500	14-11	5	$237,250	$16,600	5	$0	$0
2	CC	1002494524	BAZA AREVALO YON JAIRO	230301	5	$237,250	$38,000	ESSC07	5	$237,250	$9,500	CCF07	5	$237,250	$9,500	14-11	5	$237,250	$16,600	5	$0	$0
3	CC	1096248539	CARREÑO MASSON ANDRY YULIETH	230301	11	$521,950	$83,600	EPS037	11	$521,950	$20,900	CCF07	11	$521,950	$20,900	14-11	11	$521,950	$36,400	11	$0	$0
4	CC	1051656608	ECHAVEZ GALVAN JHON EDINSON	230301	5	$237,250	$38,000	EPS041	5	$237,250	$9,500	CCF07	5	$237,250	$9,500	14-11	5	$237,250	$16,600	5	$0	$0
5	CC	9271161	HURTADO CERVANTES JAVIER	230201	7	$332,150	$53,200	EPS037	7	$332,150	$13,300	CCF07	7	$332,150	$13,300	14-11	7	$332,150	$23,200	7	$0	$0
6	CC	9271473	HURTADO CERVANTES RAUL	25-14	7	$332,150	$53,200	ESSC07	7	$332,150	$13,300	CCF07	7	$332,150	$13,300	14-11	7	$332,150	$23,200	7	$0	$0
7	CC	1051668915	ORTIZ MORALES PEDRO	230301	8	$379,600	$60,800	ESSC24	8	$379,600	$15,200	CCF07	8	$379,600	$15,200	14-11	8	$379,600	$26,500	8	$0	$0
8	CC	8867931	PEREZ MARTINEZ MAIRO GUZMAN	230301	11	$521,950	$83,600	EPS037	11	$521,950	$20,900	CCF07	11	$521,950	$20,900	14-11	11	$521,950	$36,400	11	$0	$0
9	CC	1083017092	PISCIOTTI SUAREZ GIANN LUCCA	230201	5	$237,250	$38,000	CCFC55	5	$237,250	$9,500	CCF07	5	$237,250	$9,500	14-11	5	$237,250	$16,600	5	$0	$0
10	CC	1002421294	SOSA JIMENEZ ANDRES ANTONIO	230301	7	$332,150	$53,200	ESSC07	7	$332,150	$13,300	CCF07	7	$332,150	$13,300	14-11	7	$332,150	$23,200	7	$0	$0
11	CC	77151921	SOSA CONTRERAS ANDRES ANTONIO	230301	10	$474,500	$76,000	ESSC07	10	$474,500	$19,000	CCF07	10	$474,500	$19,000	14-11	10	$474,500	$33,100	10	$0	$0
12	CC	1051654024	SOSA JIMENEZ WILLIAM ANDRES	230301	5	$237,250	$38,000	EPS037	5	$237,250	$9,500	CCF07	5	$237,250	$9,500	14-11	5	$237,250	$16,600	5	$0	$0
Total			**Afiliados(12)**			**$4,080,700**	**$653,600**			**$4,080,700**	**$163,400**			**$4,080,700**	**$163,400**			**$4,080,700**	**$285,000**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$653,600	$0	$0	$653,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$53,200	$0	$0	$53,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$509,200	$0	$0	$509,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$91,200	$0	$0	$91,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$285,000	$0	$0	$285,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	12	$285,000	$0	$0	$285,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$163,400	$0	$0	$163,400
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	12	$163,400	$0	$0	$163,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				12	$163,400	$0	$0	$163,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$9,500	$0	$0	$9,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$15,200	$0	$0	$15,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$64,600	$0	$0	$64,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$64,600	$0	$0	$64,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$9,500	$0	$0	$9,500
TOTAL				12	$1,265,400	$0	$0	$1,265,400

2025/08/04 09:40 AM

Soledad, 16 de abril de 2025

Señores (as):

SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901.180.425 - 6
ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA
Representante Legal
CALLE 79B# 42 - 540
Barranquilla
Sfconstrucciones08@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 25000668 H3 DE 2025.

Objeto: "REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		**No. 25000668 H3 DE 2025**
CONTRATISTA:	**Nombre**	**SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S**
	NIT	901.180.425 - 6
	Representante Legal	**ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA**
	Identificación	22.509.578 de JUAN DE ACOSTA
	Dirección:	CALLE 79B# 42 - 540
	Correo electrónico:	sfconstrucciones08@gmail.com
	Cuenta bancaria:	CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA 48794062717

OBJETO:	REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS
CONDICIONES EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y anexos del proceso de selección No 25000668 H3 de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($69.996.211)** incluyendo IVA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13825 expedido el 2025-04-09.
FORMA DE PAGO	La Aerocivil pagará el ciento por ciento (100%) del valor adjudicado al contratista mediante Actas Parciales, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas. Para el último pago además de lo anterior, se realizará la presentación del Acta de Recibo Final, con el acompañamiento de las prórrogas de las pólizas aprobadas (si aplica). Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal y/o contador público de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Notas:

	1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) días, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 30 de julio de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Se ejecutará en Aeropuerto de San Bernardo de Mompox, previa coordinación con el supervisor del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del objeto de este Contrato a través **de** funcionario designado por la ORDENADORA DEL GASTO, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, el supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones internas expedidas por la Aerocivil, el Decreto 1082 de 2015, o aquellas que las modifican, adicionen aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura, su valor y demás disposiciones establecidas por la Dirección Financiera.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los Términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de Conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Barranquilla Atlántico y por consiguiente todas las discrepancias Ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	En una cuantía equivalente a doscientos [200] SMLMV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
Director Regional Norte (e)

Proyecto: Katherine Tobías / Abogada Regional Norte

Soledad, 2 de Mayo de 2025

MEMORANDO

PARA: VICTORIA ARELLANO PAJARO profesional aeronáutico III, con apoyo en la supervisión del administrador aeroportuario Alnfonso Martinez.

DE: LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN – DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE (E)

ASUNTO: Supervisión Contrato de Minima cuantia **No. 25000668 H3 DE 2025.** celebrado con SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S

OBJETO: REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS,

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 240 días calendarios, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez debe ocurrir una vez se acepten las garantías y sean publicadas en el SECOPll.

Nota: El supervisor del contrato deberá revisar para los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que la cobertura de la ARL haya iniciado y cubra el tiempo de duración del contrato, y de ser el caso solicitar su modificación.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

  Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

  Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total,

el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha Registro Presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
Director Aeronáutico Regional Norte (E)

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	30/04/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13825 de fecha 2025-04-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	29225	**Fecha Registro:**	2025-04-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	69.996.211,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	69.996.211,00	**Saldo x Obligar:**	69.996.211,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901180425	**Razón Social:**	SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	48794062717	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1048209620	**Nombre:**	CANTILLO GUZMAN LAURA MARIA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000668-H3	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-04-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3310 AEROPUERTO SAN BERNARDO. MOMPOX - BOLIVAR	C-2403-0600-48-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	Propios	20	CSF		69.996.211,00	0,00		
					Total:	69.996.211,00	0,00	69.996.211,00	69.996.211,00

Objeto:	53300C0618 REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL EROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	69.996.211,00	69.996.211,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3301.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25000668 H3						
CONTRATISTA	SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S **NIT.** 901.180.425 - 6						
OBJETO	REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS						
VALOR INICIAL	($69.996.211) incluyendo IVA						
PLAZO INICIAL	60 DIAS						
CLASE DE GARANTÍA	**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		013001012005				*	
ASEGURADOR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.NIT. 890.903.407-9						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
RESPONSABILIDAD CIVIL	21	04	2025	20	06	2025	$284.700.000,00
CLASE DE GARANTÍA	**SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		4254898					
ASEGURADOR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.NIT. 890.903.407-9						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21	04	2025	20	10	2025	$13.999.242,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21	04	2025	20	06	2028	$13.999.242,00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 25000668 H3 DE 20125, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. (SI APLICA)

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Soledad, el 2 de mayo 2025

ALAN ARTURO HERNÁNDEZ GUILLOT
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Elaboró: *** Katherine Tobias Ahumada
Abogada Regional Norte

NÚMERO DE CONTRATO	250000668 H3 de 2025
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S
OBJETO	REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS.
VALOR	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($69.996.211) incluyendo IVA.
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS
CDP	13825 de 2025-04-09
RP	29225 de 2025-04-30
FECHA LEGALIZACIÓN	02-05-2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO

En la ciudad de Soledad, el 05 de mayo de 2025 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA identificada con el número de cedula 22.509.578 de Juan de Acosta, obrando en calidad de representante legal del contratista SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 901.180.425-6; VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO identificada con el número de cedula 1143338473 de Cartagena de Indias, supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

Se firma la presente acta de inicio el día de hoy cinco (05) de mayo de 2025 teniendo en cuenta que el contratista cumplió con los requisitos contractuales iniciales.

Esmeralda C. Rocha Arteta

ESMERALDA CATALINA ROCHA ARTETA
Representante Legal
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S.

Victoria Arellano Pájaro

VICTORIA ARELLANO PÁJARO
Profesional Aeronáutico III
Supervisor
AEROCIVIL REGIONAL NORTE

Número Póliza: 013001012005

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT	9011804256
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 79B # 42 - 540 EDIFICIO BONGO APTO 101	BARRANQUILLA	

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT	9011804256

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14112317	POLIZA NUEVA	035 - BARRANQUILLA	2025-04-21	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314112317	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 79 B # 42 540 101	BARRANQUILLA	ATLANTICO	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	15		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	$284.700.000	0%	$140.400	$26.676	$167.076

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$140.400	$26.676	$167.076
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$284.700.000	0%	$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
21-ABR-2025	20-JUN-2025	60	21-ABR-2025	20-JUN-2025

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	035	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
SE CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LIMITADA	80989	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	140.400

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004254898. NO. DE CONTRATO 25000668 H3 DE 2025...
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284,700,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO 25000668 H3 DE 2025... REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

Esmeralda C Rocha Arteta

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

COMPROBANTE DE PAGO

Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

Referencia de pago 550159052090

Información del cliente

Nombre	Identificación
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S	9011804256

Estado de transferencia

Descripción	APROBADA - approved	Estado	Aprobada
Fecha de pago	2025-04-22 04:44:39	Forma de pago	BTNBC
Banco	BTNBC	Descripción IP	172.225.250.121

Resumen de pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
14112317	013001012005	$167,076
	Total	$167,076

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a pagoexpress@sura.com.co.

Número Póliza: 4254898

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT	9011804256
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 79B # 42 - 540 EDIFICIO BONGO APTO 101	BARRANQUILLA	

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT	9011804256	CL 79B # 42 - 540 EDIFICIO BONGO APTO 101	BARRANQUILLA	

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	8999990593

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16526648	POLIZA NUEVA	035	BARRANQUILLA	2025-04-21
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216526648	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-ABR-2025	20-OCT-2025	$13.999.242,00	$19.545
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-ABR-2025	20-JUN-2028	$13.999.242,00	$124.145

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$143.690	$27.301	$170.991	$27.998.484,00	$27.998.484,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
21-ABR-2025	20-JUN-2028	1156	21-ABR-2025	20-JUN-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	035	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
SE CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LIMITADA	80989	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	143.690

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO 25000668 H3 DE 2025... REALIZAR LA PODA TÉCNICA DE ÁRBOLES PARA CONTROL DE ALTURA/OBSTÁCULO EN EL AEROPUERTOS DE MOMPOX. INCLUYE INVENTARIO Y TRÁMITE DE PERMISOS

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Esmeralda C Rocha Arteta

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPROBANTE DE PAGO

Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

Referencia de pago 550159052085

Información del cliente

Nombre	Identificación
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S	9011804256

Estado de transferencia

Descripción	APROBADA - approved	Estado	Aprobada
Fecha de pago	2025-04-22 04:42:19	Forma de pago	BTNBC
Banco	BTNBC	Descripción IP	172.225.250.101

Resumen de pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
16526648	012004254898	$170,991
	Total	$170,991

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a pagoexpress@sura.com.co.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929157889

(415)7707212489984(8020) 000001492915788 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 0 4 2 5	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 79 B 42 540 AP 1

42. Correo electrónico sfconstrucciones08@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 7 0 2 5 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 1 8 0 5 1 5	4 3 9 0	2 0 1 8 0 5 1 5	4 2 1 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 25 / 06 : 59: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROCHA ARTETA ESMERALDA CATALINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929157889

(415)7707212489984(8020) **000001492915788 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 0 4 2 5	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 0 3 4 2 3	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 5 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 2 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929157889

(415)7707212489984(8020) **000001492915788 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 0 4 2 5	6	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 5 0 9 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROCHA	ARTETA	ESMERALDA	CATALINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO